



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA 16.001
REF.: 406.036/11.-

INFORME FINAL N° 68/11 SOBRE
PROGRAMA RELATIVO A LA REVISIÓN
DE LOS RECURSOS QUE OTORGА LA
LEY N° 20.248, SUBVENCIÓN ESCOLAR
PREFERENCIAL EN LA MUNICIPALIDAD
DE CONCEPCIÓN.

CONCEPCIÓN, 18 NOV. 2011

En cumplimiento del plan de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2011, se ejecutó un programa relativo a la revisión de los recursos que otorgа la ley N° 20.248, Subvención Escolar Preferencial, en la Municipalidad de Concepción, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 30 de junio de 2011.

Objetivo

Verificar las acciones orientadas a cautelar y fiscalizar la correcta percepción y aplicación de los recursos involucrados, su consecuente registro y la veracidad, fidelidad y autenticidad de la documentación de respaldo que sustenta los gastos incurridos y su respectiva rendición al Ministerio de Educación, MINEDUC, de acuerdo con la normativa vigente.

Metodología

El trabajo se ejecutó en base a la aplicación de los procedimientos consignados en el programa de fiscalización aprobado por este Organismo de Control.

Además, se efectuó un cuestionario, cuyo objetivo fue recopilar información sobre la aplicación de los recursos procedentes de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP.

De acuerdo con los procedimientos aplicados en la fiscalización, el resultado contenido en el Preinforme N° PIO.68/11, fue remitido a la Municipalidad de Concepción, mediante oficio N° 11.920 de 2011, el cual fue respondido por la autoridad comunal, a través del oficio ordinario N° 1.830 del presente año.

A LA SEÑORA
GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
P R E S E N T E
CVL



Universo

De acuerdo con los antecedentes obtenidos, las transferencias recepcionadas por la Municipalidad de Concepción, por concepto de la ley N° 20.248 en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y 30 de junio de 2011, ascendió a \$ 1.701.132.835 y los desembolsos efectuados, en el mismo período, con cargo a tales recursos fue de \$ 1.464.274.480. (Anexos N° 1 y 2) .

Muestra

El examen se efectuó mediante un muestreo aleatorio simple, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, lo cual determinó la revisión de ingresos por \$ 1.701.132.835, equivalentes al 100% del universo antes señalado y, en el caso de los desembolsos, a \$ 448.748.778, que representa el 30 % del total de gastos. (Anexo N° 3)

Antecedentes generales

La Subvención Escolar Preferencial se estableció para contribuir a la igualdad de oportunidades y mejorar la equidad y calidad de la educación, mediante la entrega de recursos adicionales por cada alumno calificado como prioritario a los sostenedores de establecimientos educacionales subvencionados. Éstos deben firmar, a cambio, un convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa, mediante el cual se comprometen a cumplir una serie de requisitos, obligaciones y compromisos.

Dentro de los requisitos y obligaciones que deben cumplir los sostenedores que se suscriben a la subvención en referencia, está la de respetar ciertos beneficios establecidos para los alumnos y alumnas prioritarios y construir un plan de mejoramiento educativo con la participación de toda la comunidad escolar, con el objetivo fundamental de mejorar los resultados de aprendizaje, que contemple acciones específicas en las áreas de la gestión institucional, a saber, convivencia, liderazgo, currículum y recursos.

A diferencia de lo que ocurre con la subvención educacional tradicional, los sostenedores deben utilizar el 100 % de los recursos percibidos por la subvención especial preferencial, exclusivamente, en su plan de mejoramiento educativo y rendir cuenta anualmente de ello.

Durante el período inicial del año 2008, se incorporaron al régimen de que se trata 6.659 establecimientos educacionales a nivel nacional. En el segundo período, año 2009, se sumaron 407 escuelas. Finalmente, al tercer período, que entró en régimen el año 2010, postularon 217 colegios. Estas cifras equivalen aproximadamente al 80% del total de establecimientos educacionales del país, que cumplen las condiciones para incorporarse a la subvención SEP.

La información utilizada fue proporcionada por el Departamento de Educación de la Municipalidad de Concepción y fue puesta a disposición de esta Contraloría Regional, el 13 de Septiembre de 2011.

El resultado de la labor realizada se expone a continuación:



I. RECURSOS RECEPCIONADOS

- 1.- Transferencias recepcionadas por la municipalidad, por concepto de subvención escolar preferencial.

Los ingresos percibidos por el Departamento de Administración de Educación de la Municipalidad de Concepción, mediante transferencias provenientes del Ministerio de Educación, en el periodo comprendido entre el 1 de enero 2010 al 30 de junio 2011, alcanzaron a \$ 1.701.132.835, los cuales ingresaron a la cuenta corriente de dicha entidad edilicia.

- 2.- Depósito y registro de los recursos recepcionados

Respecto al rubro, se verificó lo siguiente:

2.1. Los recursos recibidos por el departamento de administración de educación municipal fueron registrados en la cuenta contable presupuestaria código 1150503003001221, "Subvención Preferencial Ley SEP" y depositados en la cuenta corriente bancaria N° 5330916897-2, denominada "Fondos de Educación" del Banco Estado, sucursal concepción.

En relación con ello cabe señalar que desde el año 2008 a la fecha, se adoptó como práctica habitual traspasar mes a mes la totalidad de los recursos de la Subvención Escolar Preferencial a la cuenta corriente de operación que esa dirección de educación municipal mantiene en el Banco Santander bajo el N° 195712-0.

En el mismo orden de consideraciones, es deseable manifestar que desde mayo de año 2008 y hasta agosto de 2011, los saldos no invertidos y disponibles de los fondos SEP, fueron traspasados de la cuenta corriente del banco Santander al mercado de capitales, según consta en los certificados de depósitos a plazo emitidos por las entidades financieras Corpbanca y Banco Internacional.

A este respecto, corresponde señalar que, la decisión de invertir estos recursos en el mercado de capitales, fue adoptada por el Jefe de Finanzas de la época el señor. Daniel Pavón Nuñez, los cuales fueron rescatados por instrucciones del director del departamento de administración de educación señor Hugo Baeza Foitzick, el 22 de agosto de 2011 y devueltos a la cuenta corriente Banco Santander N° 195712-0.

El monto rescatado alcanzó a la suma de \$ 778.352.573, sin embargo no existe información clara de si la totalidad de dicha cifra corresponde a fondos SEP, puesto que también podría haber recursos de otros programas.

En la respuesta se indica que el rescate de dichos recursos corresponde en su totalidad a recursos SEP, sin embargo, esta cifra es inferior al saldo disponible que debiera existir por este concepto, esto es, \$ 1.091.838.620, existiendo una diferencia de \$ 313.486.047, informándose que se están analizando las imputaciones efectuadas con cargo a la SEP, para determinar las causas de la inconsistencia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En consecuencia, corresponde mantener la observación, toda vez que el municipio deberá aclarar el origen de dichas diferencias e informar a la brevedad a este Organismo Superior de Control.

2.2. Los fondos de la subvención SEP no fueron depositados en una cuenta corriente exclusiva para la administración de la subvención escolar preferencial, sino que se administraron en la cuenta corriente de operación del departamento de administración de educación municipal, situación que no permite comprobar en forma expedita los saldos de las disponibilidades SEP.

En la respuesta se indica que se solicitará a este Organismo Contralor la autorización para la apertura de cuenta corriente en el banco Santander para efectos de controlar en forma independiente las operaciones de la Ley SEP.

Al respecto, corresponde mantener la observación, por cuanto no se acompañó en la respuesta del municipio documentación que acreditará la realización de la gestión antes referida.

Del examen practicado, se observó que las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente N° 5330916897-2 del Banco Estado, por el periodo en examen no han sido confeccionadas. Cabe hacer presente que, según lo informado por la unidad de contabilidad del departamento de educación municipal, la última conciliación data del mes de septiembre de 2005.

Asimismo, la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 195712-0 del Banco Santander, la conforman listados que no revisten las características de una conciliación, los cuales no se encuentran firmados por la jefatura correspondiente, haciendo dificultosa su interpretación, así como la determinación de la suma exacta de los cheques pendientes de cobro.

En la respuesta el municipio señala que respecto a las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente N° 5330616897-2 del Banco Estado, se ha instruido su reconstitución, asimismo se ha dispuesto que las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente N° 195712-0 sean confeccionadas conforme a nuevos formatos y con la firma del jefe responsable de su preparación, lo cual fue ordenado mediante instrucción interna N°86-11.

Al respecto, se resuelve mantener la observación hasta que el municipio materialice las medidas adoptadas, de lo cual deberá informar a esta Contraloría Regional.

II. CONVENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EXCELENCIA EDUCATIVA.

Por resolución exenta N° 1.072 de 25 de marzo de 2008, el Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región del Bío-Bío, aprobó el convenio de 17 de marzo de 2008, entre el Ministerio de Educación y el municipio, sobre Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa a treinta establecimientos educacionales de la comuna que estén cursando 1° o 2° nivel de transición de la educación parvularia y educación general básica.



En virtud de la ley N° 20.248 y su reglamento, el municipio firmó el referido convenio en el cual se compromete a mejorar la educación y la calidad de la enseñanza de los establecimientos que representa y consecuente con ello, mejorar su clasificación educacional actual a través de la formulación e implementación de un plan de mejoramiento educativo, que debe ser aprobado por el Ministerio de Educación.

Por otra parte, el sostenedor debe presentar anualmente al Ministerio de Educación y a la comunidad escolar un informe relativo al uso de los recursos percibidos por concepto de subvención escolar preferencial y demás aportes contemplados en la ley.

III. PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO.

- 1.- Aprobación del plan de mejoramiento educativo por parte del Ministerio de Educación.

Por resoluciones exentas N°s 2.427 de 4 de agosto de 2009, 3.701 de 19 de noviembre de 2009, 348 de 25 de enero de 2010 y 4.744 de 19 de octubre del 2010, se formalizaron las aprobaciones de los Planes de Mejoramiento Educativo por parte del Ministerio de Educación de los establecimientos educacionales de la comuna de Concepción.

Las aludidas resoluciones, señalan en su artículo único que habiéndose cumplido la evaluación pertinente por parte de la División de Educación General del Ministerio de Educación, se dan por aprobados los planes de mejoramiento educativo de los establecimientos educacionales de la comuna, que se detallan en el cuerpo de las mismas.

Al respecto, se debe indicar que el MINEDUC efectuó durante el año 2010 fiscalizaciones y evaluaciones a los establecimientos adscritos a la ley SEP, con el propósito de verificar el cumplimiento de la norma que regula la Subvención Escolar Preferencial en cuanto a la rendición de cuentas de los fondos recibidos, gastos correctamente respaldados y ajustados al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento Educativo y sus actividades asociadas.

Ahora bien, dicha fiscalización no arrojó observaciones relevantes respecto a los puntos mencionados en el párrafo precedente.

- 2.- Estado de avance del plan y logro de metas impuestas.

En lo que concierne a los citados planes de mejoramiento educativo y a las acciones incluidas en ellos, correspondientes al año 2010, la evaluación interna efectuada por la entidad edilicia en base a los parámetros entregados por la Dirección Provincial de Educación de Bío-Bío, determinó acciones logradas en un 59%, medianamente logradas en un 22% y, no logradas de un 18%. (Anexo N° 4)

Al respecto, cabe precisar que las actividades antes señaladas se encuentran en plena concordancia con lo establecido en el plan de mejoramiento educativo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3.- Contratación de personal de apoyo para la elaboración y ejecución del plan.

Se realizó la contratación de personal de apoyo para la elaboración y ejecución de los planes de mejoramiento educativo, con el objeto de entregar directrices y apoyo técnico pedagógico a los establecimientos educacionales de la comuna, así como también para la realización de un diagnóstico y colaboración en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Formar equipo comunal con profesionales directivos y técnicos pedagógicos.
- b) Gestionar y apoyar acciones que permitan a las Unidades Educativas de la comuna cumplir con sus planes de mejora.
- c) Buscar apoyo en los establecimientos educacionales de la comuna en recursos humanos, seleccionando aquellos profesionales que tengan las competencias para apoyar el trabajo del equipo comunal.
- d) Aplicar en terreno los instrumentos evaluativos que genere la gestión del equipo comunal a cargo de los profesionales seleccionados por las unidades educativas.

IV. APLICACIÓN DE LOS FONDOS.

Los desembolsos efectuados por el departamento de administración de educación municipal, durante el periodo auditado alcanzaron a \$1.464.274.480. Del examen realizado en base a una muestra, se verificó lo que a continuación se indica:

1.- Gastos relacionados

En términos generales, los gastos ejecutados por el departamento de administración de educación, se enmarcan en las actividades relacionadas con los planes de mejoramiento educativo, toda vez que el 100% de los recursos examinados fueron destinados exclusivamente a la realización de acciones conducentes al aprendizaje de todos los niños y niñas de los establecimientos, en particular de los considerados como prioritarios.

2.- Desembolsos insuficientemente acreditados.

En esta materia se verificó lo siguiente:

- a) Mediante comprobante de egreso N° 21-303 de 2 de febrero de 2010, se pagó al proveedor Midas Educa Limitada \$ 30.000.000, por servicios de evaluación realizada en los establecimientos de la comuna, en las áreas de lenguaje y matemáticas, cuyo contrato establecía que dicha evaluación debía ser entregada a más tardar el día 31 de diciembre de 2010, sin embargo, la recepción en oficina de partes data del día 4 de enero de 2011, no habiéndose aplicado para estos efectos lo señalado en las bases administrativas, las que indican que si el adjudicatario no da cabal cumplimiento al plazo de entrega se aplicará una multa por cada día de atraso igual al 1% del monto total neto del contrato, lo que no aconteció en la especie.



En la respuesta se informa que si bien existe el comprobante de egreso N° 21-303, existe un error de interpretación en el preinforme, pues se mezcló datos correspondientes a dos servicios diferentes prestados por MIDAS-EDUCA a la Dirección de Educación Municipal.

Al respecto, corresponde señalar que lo indicado por el municipio no guarda relación con el comprobante de egreso examinado y asimismo no acompaña antecedentes que respalden los planteamientos contenidos en la respuesta, razón por lo cual se mantiene la observación.

b) Se observa que mediante comprobantes de egreso N°s 21-64 de 15 de enero y 21-1897 de 13 de julio, ambos de 2010, se pagaron a la empresa SINTEC, seis computadores portátiles marca HACER por \$ 2.394.644 y a la Comercializadora Sanllehi, el servicio de transporte de alumnos desde la escuela "E-521, Ángel Gustavo Rojas" hasta el establecimiento "E-576 Leopoldo Lucero González" por \$ 1.450.000, respectivamente, no encontrándose adjuntas a dichos comprobantes las solicitudes de compra.

En la respuesta el municipio acompaña copia de los documentos mencionados, lo cual permite dar por subsanada la observación.

c) A través de los comprobantes de egreso N°s 21-1480 de 4 de junio por \$ 1.560.685, 21-1742 de 29 de junio por \$ 1.450.000 y 21-2001 de 19 de julio por \$ 734.999, todos del año 2010, se adquirieron bienes y servicios para las escuelas "D-549 Marina de Chile", "E-521 Rene Louvel Bert" y "E-531 Blanca Estela" respectivamente, sin embargo no se acompaña evidencia documental de los cuadros comparativos de evaluación de los prestadores de servicios que participaron en la propuesta de compra, en los que se consignan los puntajes obtenidos de acuerdo a los requisitos establecidos.

En la respuesta se informa que a la fecha de adjudicación de dichas propuestas, la unidad de adquisiciones dependía del departamento de finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Concepción, el que estaba a cargo de don Daniel Pavón Núñez, quien no confeccionó las actas de evaluaciones correspondientes para dichas compras. Se señala además que posteriormente con la separación de la unidad de adquisiciones y el departamento de finanzas, se designó al señor Juan Carlos Valenzuela en calidad de jefe de adquisiciones y que a partir de ese momento se han corregido los procesos conforme a la regulación vigente, generándose las actas de evaluación necesarias para las nuevas adquisiciones.

Al respecto, se mantiene la observación, toda vez que en la respuesta el municipio no hace más que confirmar la situación observada y no se refiere a las adquisiciones examinadas por este Organismo de Control, las cuales fueron motivo de la observación.

d) Se observa la existencia de pagos en los que no se adjuntan los certificados de disponibilidad. A modo de ejemplo, se citan los comprobantes de egreso N°s. 21-449, 21-1480, 21-1742, 21-2001 y 21-2916, todos del año 2010.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, se informa que se ha establecido un procedimiento de orden interno en el que estipula que todo egreso debe contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por el departamento de finanzas de la dirección de educación.

En consideración a lo señalado y de los antecedentes que se acompañan, corresponde dar por subsanada la observación.

e) El día 30 de noviembre de 2010, se contrató la provisión de un sistema informático de gestión y administración escolar para los establecimientos dependientes de la dirección de educación municipal de Concepción "SINEDUC", al proveedor DICTUC S.A. En el contrato, las partes acuerdan que la deuda se pagará en veinticuatro cuotas mensuales iguales y sucesivas de \$ 2.557.615, a partir del mes de enero del 2011, la que se pagaría dentro de los primeros diez días de ese mes, no obstante ello, ésta fue pagada el día 8 de junio de 2011, por valores distintos a los establecidos en el contrato, al igual que las cuotas sucesivas. Cabe agregar, que en el citado documento no se establecen reajustes o incrementos por atraso, el detalle de lo indicado se incluye en el siguiente cuadro.

Nº de cuota	Mes que corresponde	Fecha de pago	Concepto	Monto pagado	Monto Contrato	Diferencias Pag. de (+)
1	Dic-10	08.06.11	Sineduc	2.572.155	2.557.615	14.540
2	Ene-11	08.06.11	Sineduc	2.574.749	2.557.615	17.134
3	Feb-11	09.05.11	Sineduc	2.577.323	2.557.615	19.708
4	Mar-11	09.05.11	Sineduc	2.583.510	2.557.615	25.895
5	Abr-11	11.05.11	Sineduc	2.589.558	2.557.615	31.943
6	May-11	30.05.11	Sineduc	2.606.077	2.557.615	48.462
7	Jun-11	16.06.11	Sineduc	2.617.432	2.557.615	59.817

El municipio informa que se solicitó al proveedor que procediera a ajustar las diferencias cobradas indebidamente, situación que ocurrió mediante la emisión de las respectivas notas de crédito, la cuales se adjuntaron a la respuesta, razón por la cual se levanta la observación.

f) Se constató que al año 2010, aún se pagaban extensiones horarias a personal docente por funciones SEP, mediante contratos de trabajo, en circunstancias que todas las prestaciones de servicios para ese efecto, de acuerdo con el dictamen N° 57.520 de 2009, debían realizarse bajo la modalidad de honorarios.

En la respuesta se indica que si bien la observación es efectiva, después de la salida de la anterior jefa de departamento de recursos humanos, la señora Dayanne Salazar se procedió a implementar lo establecido en el dictamen 57.520 de 2009, situación que fue constatada en los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

registros correspondientes al año 2011, situación por la cual se da por subsanada la observación.

g) Se observa que existen boletas de honorarios las cuales no se encuentran autorizadas con el timbre del director de educación, ni con la firma del jefe del departamento de coordinación educacional, en señal de que los trabajos fueron efectivamente realizados. A modo de ejemplo, se citan los siguientes casos:

Nº de Boleta	Trabajador	Escuela	Monto (\$)
12	José Luis Felipe Monsalve Chávez	D-522 Republica Argentina	144.000
11	José Luis Felipe Monsalve Chávez	D-522 Republica Argentina	86.400
22	Johana Marioly Silva Ortiz	D-522 Republica Argentina	115.200
14	Alexis Gerardo Pérez Pérez	E-521 René Louvel Bert	256.608
3	Alejandra Mariela Cáceres Quezada	F-528 Colegio Bio Bio	145.800

En la respuesta se indica que el funcionario que autoriza bajo timbre y firma en las boletas de honorarios, es el jefe del área de educación para los casos señalados, las que corresponden a boletas anuladas que *posteriormente fueron reemplazadas*.

Al respecto, se resuelve mantener la observación, por cuanto el procedimiento de visación debió haberse aplicado también a las boletas reemplazadas y definitivas.

h) Mediante comprobante de egreso N° 21-2379 de 17 de agosto de 2010, se pagó a la empresa ESPEX Ltda. la suma de \$ 1.171.676, por la compra de dos video proyectores marca EPSON, según factura N° 27002 de 7 de julio de 2010, sin embargo este valor no coincide con lo señalado en la orden de compra, la cual indica la suma de \$ 1.155.127.

El municipio informa que las diferencias producidas, entre la citada factura y la orden de compra, se debe a que el proveedor vende en dólares americanos sus productos y ello derivó en un mayor valor de la divisa al momento de la facturación, ello provocó una diferencia, que fue ajustada mediante la reemisión de la orden de compra, la cual acompaña el municipio.

Al respecto, se resuelve dar por superada parcialmente la observación, por cuanto el municipio deberá adoptar medidas que eviten la ocurrencia futura de dichas diferencias o, en su defecto, implementar un formulario de modificación del valor de la orden de compra, el cual explique por si solo las causas de dichas desviaciones.

i) Se constató que mediante comprobante de egreso N° 21-1373 de 13 de mayo de 2011, se pagó al proveedor Carlos Alberto Moreira Díaz, la suma de \$ 3.600.000 por los servicios de traslado de alumnos de la unidad educativa "E-521 René Louvel Bert", no obstante, no se adjunta el informe elaborado por la directora del establecimiento educacional, sobre el cumplimiento de las obligaciones del servicio contratado, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo convenio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, el municipio señala que si bien es cierto que la dirección del establecimiento no emitió el respectivo certificado de buen cumplimiento de los servicios, si adjuntó el detalle de los viajes efectuados, lo cual además es ratificado mediante la emisión de un nuevo certificado emitido por la dirección del establecimiento.

De conformidad a los antecedentes aportados por el municipio, se levanta la observación.

j) Se observó que mediante comprobante de egreso N° 21-583, de 28 de febrero de 2011, se pagó al proveedor Centro Regional de Computación Informática de Concepción "CRECIC", por la adquisición de seis equipos computacionales para la unidad educativa "E-643 Irene Frei de Cid" la suma de \$ 1.862.844, no obstante que la orden de compra, que da origen a la misma, indicaba \$ 1.842.720.

Al respecto, se puede señalar que el monto que se incluye en la orden de compra se calculó a un valor dólar correspondiente al 10 de noviembre de 2010 y no al del 8 de octubre del mismo año, fecha de emisión del documento, lo que evidencia que esta fue confeccionada en una fecha posterior a la adquisición y no en la fecha que esta se efectúa.

Asimismo, cabe señalar que las diferencias de cambio producidas en las compras en dólares, tanto en ésta como en otras, no son representadas en ningún documento, no existiendo mayor explicación de la cantidad de dólares, ni de las razones que generan dichas diferencias, a modo de ejemplo, se citan los comprobantes N° 21-2379, 21-82 y 21-701 todos del año 2010.

En la respuesta se informa que el comprobante de egreso N° 21-583 de 28 de febrero de 2011, el cual presenta diferencias entre la factura y orden de compra, se debe a que la orden no se pagó el año 2010 y hubo de emitirse una nueva orden de compra el 07 de enero de 2011, con el valor de lo pagado.

Al respecto, se resuelve dar por superada parcialmente la observación, por cuanto el municipio deberá adoptar medidas que eviten la ocurrencia futura de dichas diferencias, o bien la implemente de un formulario de modificación del valor de la orden de compra, el cual explique claramente por si solo las causas de dichas desviaciones.

3.- Gastos sin acreditar.

En el transcurso de la revisión no se verificaron gastos sin respaldo por concepto de subvención escolar preferencial SEP.

4.- Recursos gastados y remanentes no utilizados.

El total de ingresos recibidos por concepto de subvención educacional preferencial, desde mayo 2008 al 31 de diciembre 2009, alcanzó a \$ 1.535.975.663, respecto de los cuales se gastaron \$ 581.442.595, quedando un remanente de \$ 954.533.068, lo que significa que se utilizó el 38% de los recursos disponibles.

En el cuadro siguiente se presenta el detalle de los ingresos, gastos y saldos sin invertir.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.008			
MES	INGRESO	GASTO	SALDO SIN INV.
MAYO	54.054.510	0	54.054.510
JUNIO	52.959.980	0	107.014.490
JULIO	53.210.464	0	160.224.954
AGOSTO	52.794.746	0	213.019.700
SEPTIEMBRE	53.511.802	0	266.531.502
OCTUBRE	53.892.300	600.000	319.823.802
NOVIEMBRE	54.105.117	0	373.928.919
DICIEMBRE	59.474.102	9.051.597	424.351.424
TOTALES	434.003.021	9.651.597	424.351.424
2.009			
ENERO	126.774.330	0	551.125.754
FEBRERO	59.172.533	0	610.298.287
MARZO	58.813.762	0	669.112.049
ABRIL	47.040.996	0	716.153.045
MAYO	47.801.030	18.520.050	745.434.025
JUNIO	33.648.216	81.538.344	697.543.897
JULIO	95.815.732	47.605.822	745.753.807
AGOSTO	66.900.553	107.885.048	704.769.312
SEPTIEMBRE	56.569.083	82.076.202	679.262.193
OCTUBRE	188.477.035	84.897.331	782.841.897
NOVIEMBRE	217.201.028	65.495.282	934.547.643
DICIEMBRE	103.758.344	83.755.929	954.550.058
TOTALES	1.101.972.642	571.774.008	954.550.058

Desde el 1 de enero de 2010 al 31 de junio 2011, el total de ingresos recibidos por concepto de subvención educacional preferencial, alcanzó a la suma de \$ 1.701.132.835, respecto de los cuales se gastaron \$1.464.274.480, quedando un remanente de \$ 236.858.355 lo que representa un saldo por rendir al 30 de junio del 2011 del 14%, respecto del total de recursos disponibles para dicho periodo.

En el cuadro siguiente se presenta el comportamiento que tuvieron mensualmente los ingresos, gastos y saldos.

2010			
MES	INGRESO	GASTO	SALDOS
ENERO	71.426.791	31.946.468	994.030.381
FEBRERO	75.070.829	50.912.640	1.018.188.570
MARZO	76.175.672	17.976.200	1.076.388.042
ABRIL	84.597.607	50.329.705	1.110.655.944
MAYO	99.372.162	66.270.918	1.143.757.188
JUNIO	83.786.304	77.987.601	1.149.555.891
JULIO	90.558.733	80.021.516	1.160.093.108
AGOSTO	175.754.442	95.563.188	1.240.284.362
SEPTIEMBRE	88.552.532	150.347.384	1.178.489.510
OCTUBRE	97.543.855	86.408.981	1.189.624.384
NOVIEMBRE	90.464.555	94.716.938	1.185.372.001
DICIEMBRE	95.968.408	66.198.592	1.215.141.817
TOTALES	1.129.271.890	868.680.131	1.215.141.817
2011			
ENERO	91.999.516	15.196.757	1.291.944.576
FEBRERO	90.182.505	52.842.227	1.329.284.854
MARZO	95.567.878	86.473.741	1.338.378.991
ABRIL	97.208.138	56.528.073	1.379.059.056
MAYO	97.590.603	213.096.636	1.263.553.023
JUNIO	99.312.305	171.456.920	1.191.408.408
TOTALES	571.860.945	595.594.354	1.191.408.408



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Del análisis de los datos anteriores, se desprende que durante el año 2010, el departamento de administración de educación mantuvo un saldo promedio mensual de empozamiento de \$ 101.261.818,, cifra que durante el año 2011 disminuyó siendo lo gastado superior a lo recibido para dicho semestre.

Ahora bien, el saldo sin invertir al 31 de diciembre de 2010 y 30 de junio 2011, corresponde principalmente a saldos de arrastre de los años 2008 y 2009, donde el gasto alcanzó al 2% y 52% respectivamente, en relación al total de ingresos recibidos.

Se debe indicar que en el año 2008 y parte del 2009, no se aplicó la totalidad de los fondos recibidos por concepto de SEP, debido al inicio de dicho programa en la comuna y dado a que los establecimientos educacionales se abocaron a la elaboración de los Planes de Mejoramiento Educativo.

5- Saldos no ejecutados

Se constató que los establecimientos educacionales "G-589 Carlos Saenger Bethmon", "G-593 Caserío de Chaimavida" y "D-555 Estados Unidos" se encuentran cerrados, no obstante éstos presentan recursos pendientes de ejecución por la suma de \$ 3.061.489, \$ 8.921.856 y \$ 3.194.886, respectivamente, sin que éstos, a la fecha de la auditoría, se hubieran devuelto al MINEDUC.

Al respecto, se informa que dichos recursos serán reintegrados al Ministerio de Educación antes que expire el plazo de ejecución de la primera etapa de la Ley SEP, esto es, el 31 de diciembre de 2011, teniendo en consideración las nuevas modificaciones que han sido incorporadas a esta Ley.

Al respecto, corresponde mantener la observación, toda vez que el municipio señala la ejecución de acciones futuras, cuya concreción deberá ser informada a esta Contraloría Regional, con la documentación pertinente.

6.-Debilidades de control interno en materia de recepción de bienes y servicios.

En esta materia se verificó lo siguiente:

a) El departamento de administración de educación, no anula los documentos mercantiles (facturas, boletas, etc.) originados con fondos SEP, con timbre de cancelado una vez que ha cursado su pago.

En la respuesta se informa que se instruyó para que se implemente un procedimiento interno para la anulación de documentos una vez pagados a los distintos proveedores y prestadores, no obstante, el municipio no acompaña copia de la instrucción respectiva, por lo que la observación se mantiene.

b) Se constató que los comprobantes de egreso, por las adquisiciones de bienes y servicios, no adjuntan toda la documentación de respaldo, como son las solicitudes de compra, órdenes de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

compra, recepción de bienes y/o servicios, entre otros. Dicha información se encuentra dispersa en cada unidad o departamento que la genera.

El municipio informa que, en cuanto a los respaldos suficientes y necesarios que deben acompañarse al egreso, se instruyó su aplicación mediante un procedimiento interno que se acompaña a la respuesta, razón por la cual corresponde dar por subsanada la observación.

c) Se constató que, en general, la documentación confeccionada en el departamento de finanzas, como ingresos, egresos y conciliaciones bancarias, no es visada por el jefe de dicha unidad.

En la respuesta se informa que a partir de esta fecha existe un procedimiento interno que instruye que el jefe de finanzas debe firmar los documentos asociados a los procesos del departamento de finanzas.

Al respecto, se debe señalar que conforme a los antecedentes que acompaña el municipio, se resuelve levantar la observación, sin perjuicio que en un seguimiento posterior, se verifique la materia.

d) Se comprobó que las solicitudes de compra, que dan cuenta del requerimiento realizado por cada unidad educativa, no son firmadas en la totalidad de los campos dispuestos para dichos efectos, no evidenciándose regularmente el visto bueno en el espacio en que corresponde la firma de adquisiciones. A modo de ejemplo, se citan las solicitudes de los comprobantes 21-1480, 21-1948 y 21-2001, todos del 2010.

En su respuesta se informa que la situación planteada se debe a que en dicha época el jefe de finanzas y adquisiciones, don Daniel Pavón Núñez, no requería de dichas formalidades, lo cual trajo como consecuencia la ocurrencia de situaciones irregulares en dicho departamento. Se agrega que, a raíz de lo acontecido, el municipio inició un sumario administrativo a fin de aclarar inconsistencias financieras, presupuestarias y de adquisiciones que se dieron durante el periodo en que dicho funcionario ejerció el cargo.

En relación a la solicitud de compra N° 21-2001, el municipio indica que el nuevo jefe del departamento de adquisiciones de la dirección de administración de educación municipal, don Juan Carlos Valenzuela, si firmó la referida solicitud.

Al respecto, se resuelve dar por subsanada parcialmente la observación, toda vez que el municipio no adjunta información de las solicitudes N°s 21-1480 y 21-1948 de 2010. Se debe señalar además que, una vez afinado el sumario administrativo mencionado anteriormente, la entidad comunal deberá remitirlo a este Organismo Superior de Control para su examen correspondiente.

e) Se observa que el Sistema de Información General de Estudiantes, SIGE, presenta falencias toda vez que permite que un alumno prioritario se encuentre en colisión, es decir matriculado en dos establecimientos educacionales al mismo tiempo, lo que significa que los recursos de estos alumnos se congelen, siendo liberados para su pago cuando la situación sea regularizada y el alumno ya no aparezca con la dualidad de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

matrícula en dicho sistema, para lo cual, por lo general, transcurre un lapso de tiempo prolongado, en que los recursos no llegan a las arcas de la escuela en que efectivamente el niño prioritario se encuentra asistiendo. En el anexo N° 5, se indican casos de alumnos que se encuentran en esa situación.

En la respuesta se informa que la dirección de educación realizó las debidas gestiones en orden a corregir las anomalías del sistema en red que permitían fenómenos de colisión y omisión de beneficiarios del programa de alumnos prioritarios, mediante oficio remitido al MINEDUC.

Al respecto, este Organismo Contralor acoge las gestiones realizadas, tendientes a regularizar lo observado, por lo que la observación se da por subsanada. No obstante su efectiva concreción será verificada en una futura visita de seguimiento.

f) En la dirección de educación municipal no se han realizado auditorías específicas a la Subvención Escolar Preferencial por parte de la Dirección de Control de la Municipalidad de Concepción.

En la respuesta el municipio informa que se ordenará a la dirección de control para que elabore un plan que incluya la realización de diversas auditorías a las direcciones del municipio, incluyendo la dirección de educación municipal, a fin de contar con claridad en las materias que se le encomienden, y con ello evitar dificultades adoptando las medidas correctivas que cada caso requiera.

Al respecto, se resuelve mantener la observación, toda vez que el municipio se refiere a una medida futura, cuyo cumplimiento se verificará en un seguimiento posterior.

g) Se constató que no existe decreto alcaldicio que nombre a una persona o funcionario como encargado de la Subvención Escolar Preferencial de Educación de Concepción, no existiendo un responsable identificable nombrado a cargo de la administración de dicho programa.

Ahora bien, en la práctica la funcionaria que desarrolla la labor de Coordinación de la Subvención Escolar Preferencial es la señora Susana Francisca Vera Reichelt, para todos los establecimientos de la comuna, no obstante su remuneración es cargada en la porción de 30 horas a la unidad educativa "A-33 Liceo Fiscal de Niñas", aun cuando no desarrolla labores en dicho establecimiento y el cual no se encuentra adscrito a la Subvención Escolar Preferencial "SEP".

En la respuesta se indica que respecto de esta materia y atento a lo que establece el artículo único N° 4 letra que adiciona el artículo 8 bis a la ley 20.248, la dirección de educación municipal procederá conforme lo establece dicho precepto para la regularización de la situación de la señora Susana Vera Reichelt, en calidad de encargada y supervisora de la subvención especial preferencial.

Al respecto, se resuelve mantener la observación, por cuanto el municipio no se refiere concretamente a lo observado, esto es, haber pagado a la funcionaria parte de sus horas con presupuesto de un establecimiento no adscrito a la SEP.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

h) Se observa que no se cuenta con un plan anual de compras para los establecimientos educacionales adscritos a la ley SEP, programación que permitiría obtener mejores precios en la adquisición de bienes y servicios.

En la respuesta se informa que el municipio elabora en el mes de octubre de cada año, el plan de compras junto al presupuesto del año siguiente, sin embargo los planes de mejoramiento educativo, se aprueban en los meses de marzo y abril por parte del MINEDUC, no resultando posible tener a priori, conocimiento del detalle de cada plan, porque ellos difieren de un establecimiento a otro, lo que dificulta que la administración central pueda elaborar el plan de compras que se señala en esta observación, ya que la diversidad de requerimientos es total y completamente variable, ello unido a que los fondos son recepcionados mensualmente.

Los argumentos dados por el municipio, no permiten desvirtuar la observación ya que independientemente del mes en que se aprueben los planes de mejoramiento educativo de los establecimientos educacionales adscritos a la SEP, de igual forma es posible elaborar un plan de compras para el DAEM., ajeno a aquel que concierne al presupuesto municipal. Por consiguiente lo observado se mantiene.

i) Se constató que, en general, no se confeccionan decretos que ordenen y autoricen el pago de una transacción en particular para el periodo sujeto a revisión, no siendo esta práctica, un control habitual realizado por dicha entidad edilicia.

En la respuesta se informa que en cuanto a los decretos que ordenan y autorizan el pago de una transacción en particular, se procederá a implementar esta medida a partir del año 2012, lo que implica poner en marcha el módulo sobre el sistema de tesorería, de la empresa Sistemas Modulares de Computación, SMC.

Al respecto, se resuelve mantener la observación, mientras no se materialice lo señalado por el municipio, lo que deberá ser informado a esta Contraloría Regional oportunamente.

j) Se observó que en materia de pagos de la subvención escolar preferencial, durante el periodo sujeto a fiscalización, no existió segregación de funciones, toda vez que el jefe de finanzas de la época, el señor Daniel Pavón Núñez realizaba además las labores de jefe de adquisiciones y de remuneraciones, evidenciando la ausencia de controles por oposición de intereses. Asimismo, cabe señalar que el funcionario aludido, en la actualidad se encuentra efectuando labores en la unidad de gestión interna a la espera del resultado de un sumario ordenado instruir en su contra.

En la respuesta se informa que se autorizó una nueva orgánica en la dirección de educación Municipal, según la cual el departamento de finanzas fue desagregado, creándose el departamento de adquisiciones, y a su vez, se crea la unidad de tesorería, a objeto de tener claridad en la forma como se efectúan los pagos y llevar de esta manera, un estricto control de ellos. Asimismo y a raíz de las falencias que se presentaban en el departamento de finanzas, la autoridad municipal, haciendo uso de sus atribuciones y sin provocar menoscabo al entonces jefe de finanzas, don Daniel



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Pavón Núñez, se determina que éste se le traslade a la unidad de gestión Interna, quedando otro funcionario a cargo del departamento de finanzas.

De este modo y habiendo el municipio adjuntado antecedentes que permiten acreditar la regularización de lo observado, ella se levanta

k) Se verificó que las unidades educativas no dejan constancia de la recepción conforme de un bien o servicio, por cuanto en algunas facturas se observa una firma de visto bueno o aprobación, sin embargo no existe claridad si tal formalidad la estampó la unidad que lo requirió o el personal autorizado para dicha recepción.

En la respuesta se informa que la municipalidad procedió a instruir a la administración de la dirección de educación municipal, que a través del departamento de adquisiciones se implemente un protocolo que regule lo observado y se confeccionen formularios que permitan un mejor y efectivo control de la entrega de los bienes y servicios adquiridos para los establecimientos.

Al respecto, se resuelve mantener lo observado hasta que dichos formularios sean confeccionados e implementados, lo cual será verificado en una futura visita de seguimiento.

l) Se constató la existencia de casos de comprobantes de egresos que no cuentan con la firma de conformidad, de quien habría recibido el cheque, así como tampoco evidencia de las boletas de depósitos en señal de que dichos recursos hayan sido depositados en la cuenta corriente del beneficiario, a modo de ejemplo se citan los comprobantes 21-2379 de 2010 y 21-1787 de 2011.

El municipio informa que en cuanto a los comprobantes de egreso que no cuentan con la firma de conformidad requeridos, se ha establecido un procedimiento que instruye tal aplicación.

En conformidad con lo precedentemente indicado, se da por subsanada la observación, sin perjuicio que esta Contraloría Regional realizará un seguimiento a objeto de verificar el cumplimiento de la instrucción.

m) Se comprobó que el sistema contable existente SMC, no entrega información exacta de las transacciones efectuadas, toda vez que este permite modificar, borrar e ingresar contabilizaciones con posterioridad a la fecha en que se procesaron, prueba de ello son los mayores contables emitidos en las fechas de 7 de mayo de 2010 y 25 de mayo del mismo periodo, correspondientes a los movimientos contables de los meses de enero y febrero de 2010, en los cuales se encuentran compras de bolsos y buzos deportivos, así como arriendos de buses para traslado con cargo a la SEP, los cuales presentan diferencias y modificaciones de registros.

El municipio señala que actualmente el sistema contable SMC ha superado tales deficiencias adjuntando, a modo de ejemplo, mayores generados en los días 10 de agosto y 14 de noviembre de 2011, correspondiente a los movimientos contables del 1 de enero de 2010 y al 31 de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

diciembre de 2010 respectivamente. De este modo, y habiendo el municipio regularizado la observación en el sentido anotado, ella se da por subsanada.

n) El departamento de administración de educación municipal, no realiza gestiones que apunten a regularizar la situación de los alumnos prioritarios en el caso de existir discrepancias con el ministerio, cuando en una misma familia un hermano es clasificado como prioritario y el otro no. Esta gestión, en la actualidad es realizada por los establecimientos que toman la iniciativa en dicha materia, no siendo la totalidad de los casos solucionados. (Anexo N° 6)

En la respuesta se informa que en relación a la incongruencia de alumnos prioritarios de una misma familia, se ofició a los directores de los establecimientos educacionales en orden a superar esta situación, del mismo modo, estos defectos del sistema ya se informaron a las autoridades ministeriales de educación y Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB para su optimización.

Al respecto, se resuelve mantener lo observado, en tanto las discrepancias constatadas se regularicen, debiéndose informar a este Organismo de Control sobre el resultado de las gestiones.

ñ) Se constató que existen solicitudes de materiales, realizadas por las unidades educativas, las cuales fueron cursadas parcialmente por la dirección de educación municipal, realizando la compra de algunos artículos, provocándose con ello un entrampamiento en la gestión, para la ejecución fluida de las actividades aprobadas en los planes de mejoramiento educativo, a modo de ejemplo se citan los siguientes casos:

Nº	Establecimiento	Detalle	Solicitud de Compra	Fecha
D-518	República del Ecuador	Materiales taller de artesanía y área de gestión curricular	6930-6931	10.05.11
D-518	República del Ecuador	Cuadernos universitarios, pegotes y pliegos de cartulina	6941-6946	17.06.11
D-518	República del Ecuador	Set Geométrico 120 piezas	6926	04.05.11
G-594	Fundo Chanco	Cargador de pilas y pilas	5289	21.04.11
D-522	República Argentina	Artículos de Librería	7514-7515-7516-7517	27.04.11
D-558	Gran Bretaña	Artículos Varios	6971-6972	08.06.11

El municipio manifiesta que no se puede olvidar el hecho público y notorio acaecido este año en nuestro país y del cual el Departamento de Administración de Educación Municipal de Concepción, no estuvo ajeno, cual es la ocupación ilegal de los establecimientos por parte de los alumnos lo que hizo físicamente imposible entregar los bienes y servicios adquiridos en tiempo y forma.

Los argumentos dados por el municipio, no permiten desvirtuar la observación por lo que ésta se mantiene.

o) Se verificó que existen demoras en los plazos de contratación de personal para las labores financiadas con recursos SEP., lo cual implica que las necesidades de docentes o ayudantes de aula no sean satisfechas oportunamente en las unidades educativas. A modo de ejemplo, se citan algunos casos que a la fecha de término de la visita aún no habían sido cursados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	Escuela	Docente	Fecha de inicio de la función
F-588	Palestina Palomares	Enrique Garrido Irribarra	01 de octubre de 2011
D-522	República Argentina	Mónica Fuentes Cádiz	01 de octubre de 2011
E-521	René Louvel Bert	Rodrigo Badilla Gacitúa	05 de octubre de 2011
E-521	René Louvel Bert	Jaime Poblete Veas	05 de octubre de 2011
E-521	René Louvel Bert	Maria Villaseñor Vergara	05 de octubre de 2011
E-521	René Louvel Bert	Maria Vidal Castro	05 de octubre de 2011

En la respuesta el municipio señala que ellas se encuentran resueltas a la fecha, adjuntando un detalle de la situación actual de los trabajadores aludidos.

Al respecto, se resuelve mantener la observación, toda vez que no adjunta copia de las órdenes de trabajo del personal contratado, así tampoco adjunta copia de los oficios mediante los cuales se comunica dejar sin efecto la contratación de otros.

p) Se observa que las facturas emitidas por la empresa de prestaciones de asesorías y servicios tecnológicos DICTUC S.A., por pagos de arriendo de plataforma SINEDUC fueron emitidas a nombre de la Municipalidad de Concepción, Rut 69.150.400-K, en circunstancias que debieron extenderse a nombre de la Dirección de Educación Municipal de Concepción Rut 65.317.810-7.

El municipio responde que se solicitó a la empresa Dictuc S.A. para que modifique la razón social de la facturación a nombre de la Dirección de Educación Municipal de Concepción, RUT: 65317810-7, razón por la cual se levanta la observación, sin perjuicio de las validaciones que este Organismo practique en la etapa de seguimiento de esta auditoría.

7.- Otras Observaciones.

a) Se verificó que no se han efectuado la totalidad de las modificaciones a los contratos a honorarios del personal docente por las extensiones horarias convenidas con el municipio, con cargo a la Subvención Escolar Preferencial SEP correspondientes al año 2011, toda vez que éstas se encuentran aún en proceso de firma.

En su respuesta el municipio informa que en la época de la fiscalización existía aún contratos en el despacho de la Aacdaldía para su total formalización y su retraso se ha debido a la gran cantidad de documentos que deben suscribirse por el sostenedor y que al tenor de la misma se implementará un sistema de delegación de facultades que permitan la agilización de las formalizaciones contractuales.

Sobre el particular, se resuelve mantener lo observado, hasta la aplicación efectiva de la medida señalada por el municipio.

b) Se constató que mediante comprobantes de pagos 21-2916 de 23 de septiembre de 2010 y 21-122 de 18 de enero de 2011, ambos por \$ 60.000.000 se pagó a la empresa MIDAS EDUCA LTDA., por los servicios de evaluación, apoyo técnico y monitoreo del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

cumplimiento de metas de los planes de mejoramiento educativo para los establecimientos dependientes de la Dirección de Educación Municipal de Concepción, no obstante el gasto correspondiente a esta actividad fue distribuido entre los establecimientos educacionales, por el número total de alumnos de dichos establecimientos y no solo por el número de alumnos prioritarios beneficiados con la subvención, asumiendo los establecimientos un gasto de recursos SEP, por niños que no pertenecen a la misma, no incorporando una carga porcentual equitativa, para el cálculo del costo que debe asumir cada establecimiento.

Al respecto el municipio indica que a su juicio existe una apreciación equivocada de las normas aplicables a la especie, no obstante lo anterior, en futuras adquisiciones que requieran prorrtear los costos entre distintos establecimientos, se procederá a efectuar el cálculo de acuerdo al número de alumnos SEP existentes en dichas unidades educativas.

Al respecto, corresponde mantener la observación, en tanto el departamento de educación municipal no aplique un prorrato de gastos en base al número de alumnos prioritarios por cada establecimiento educacional, lo que se verificará en un seguimiento posterior.

V. RENDICIONES DE CUENTA.

- Rendiciones de cuenta presentadas al Departamento Provincial de Educación.

Sobre el particular, cabe señalar que al 30 de junio de 2011, permanecían pendientes de rendición de cuentas, las subvenciones otorgadas durante el periodo 2010, sin embargo se cumplió con dicho procedimiento el 12 de agosto de 2011, ajustándose el DAEM al nuevo plazo otorgado para realizar dicha rendición.

VI. VISITA A TERRENO.

En general los bienes adquiridos se encuentran físicamente en los establecimientos educacionales y su uso se ajusta a los fines contemplados en los planes de mejoramiento educativo, a excepción de los siguientes casos:

a) En el establecimiento educacional "E-564 Rebeca Matte Bello", no fueron realizadas actividades correspondientes a apoyo multidisciplinario, implementación de programas de activación de la inteligencia, informes de línea de base y análisis de resultados en subsector comprensión del medio natural y metodologías didácticas en la enseñanza del subsector de comprensión de la naturaleza, todas actividades enmarcadas dentro del plan de mejoramiento 2010, para dicho establecimiento.

En su respuesta el municipio señala que hay un error en la pauta de seguimiento de la actividad de apoyo multidisciplinario, ya que esta si fue ejecutada, el establecimiento contaba con asistente social y orientadora, quienes realizaron múltiples apoyos a alumnos. Al respecto la entidad edilicia adjunta el informe orientación escolar del primer semestre del año 2010, plan de trabajo de orientación escolar primer y segundo semestre del mismo año y el plan de trabajo social 2010.



Agrega que la implementación de programas de activación de la inteligencia, no se realizaron porque el material solicitado, no llegó al establecimiento oportunamente y el Informe de línea de base de los resultados del subsector comprensión del medio natural fue entregado por la empresa MIDAS- EDUCA al establecimiento.

Sobre el particular, se resuelve levantar la observación en la parte relacionada con la actividad de apoyo multidisciplinario y metodologías didácticas en la enseñanza del subsector de comprensión de la naturaleza y mantener la parte concerniente a la implementación de programas de activación de la inteligencia, ya que sobre esta última no se esgrimen argumentos que permitan desvirtuarla.

b) En el colegio "D-518 República del Ecuador" no se materializaron las actividades correspondientes a la incorporación de material para la implementación de laboratorio y recursos didácticos, clase práctica en el laboratorio e incorporación de material didáctico para mejorar las clases; así tampoco se realizó el taller de historia y geografía y ciencias sociales, los trípticos informativos, la creación de calendarios de evaluaciones, la regularización del uso del Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA y lo relativo a la motivación para la participación de padres y apoderados, todas actividades enmarcadas dentro del plan de mejoramiento 2010, para dicho establecimiento.

En la respuesta el municipio reconoce el incumplimiento de estas acciones, dando como justificación el terremoto ocurrido el 27 de febrero 2010, fecha en la cual el establecimiento se vio gravemente afectado en sus dependencias y recursos para el trabajo con alumnos, docentes y apoderados. Además agrega que lo acontecido no sólo afectó los espacios físicos del colegio, sino que el clima interpersonal y laboral de la gran mayoría de los actores de la educación.

Al respecto, considerando las explicaciones dadas por el municipio, se resuelve dar por subsanada la observación.

c) Se verificó que en la unidad educativa "E-571 Juan Gregorio Las Heras" no fueron realizadas las actividades correspondientes a retroalimentación de los aprendizajes menos logrados por los alumnos, el taller de motivación a la lectura representada con teatro de títeres, realizada en conjunto con padres y apoderados, la capacitación a docentes en la elaboración de guías e instrumentos de evaluación y mediciones semestrales, el conociendo nuestra historia, la cual consiste en la visita a diferentes museos de la región y la actividad de la historia en acción, la que consiste en representaciones de acontecimientos históricos estudiados en clases, todas éstas actividades incorporadas dentro del plan de mejoramiento 2010, para dicho establecimiento.

El municipio señala que no se ejecutó la acción de retroalimentación, debido a que ésta se planteó que se retroalimentaría si los resultados obtenidos fueran inferiores a la nota 4,0, no obstante como los resultados obtenidos en los diagnósticos fueron superiores, no fue necesario realizar esta acción. Tampoco se ejecutó la acción denominada lectura recreativa que contaba con la realización de obras de teatro, debido a que la infraestructura del establecimiento fue dañada con el terremoto de febrero del 2010; lo mismo aconteció con la acción de capacitación de docentes en elaboración de guías e instrumentos de evaluación y medición, debido a que no se encontró asesoría

técnica experta en evaluación y matemáticas. Finalmente el municipio señala que no se realizó la acción de conocimiento de nuestra historia, debido a que los museos se encontraban cerrados por reparación, debido a los daños sufridos por el terremoto de febrero 2010.

Al respecto, se resuelve salvar las observaciones referidas a la retroalimentación y aquellas que no se pudieron llevar a cabo a consecuencia del terremoto del año 2010, sin embargo se mantiene aquella relacionada con la capacitación de docentes.

d) En la escuela "D-538 Diego Portales Palazuelos" no han sido ejecutadas las actividades de aprendizaje en terreno, las cuales consisten en salidas, monitoreo de las estrategias de motivación por medio de cuestionarios y la actividad de aplicación de instrumentos para conocer fortalezas y debilidades, ambas enmarcadas en el plan de mejoramiento 2010, acordado para dicho colegio.

Asimismo, cabe señalar que existió retraso en la actividad sobre la cuenta pública para el año 2010, la cual consiste en dar a conocer a los padres y apoderados, y a la comunidad escolar en general, los resultados del aprendizaje y proyectos que están desarrollándose en el establecimiento, toda vez que ésta debía realizarse hasta el mes de marzo de 2011, no obstante fue concretada el 30 de junio del mismo año.

En su respuesta el municipio señala que la actividad de aprendizaje en terreno, no fue realizada por el establecimiento, ya que esta acción se trabajó a partir de los subsectores de ciencias naturales y matemáticas, error cometido al momento de incorporarla en el plan de mejoramiento educativo, pues se asignó al subsector equivocado. Asimismo, en relación a la cuenta pública, esta acción fue realizada, pero no en los plazos que estaban consignadas en el plan de mejoramiento educativo, que correspondía al mes de marzo 2011, sino que ello aconteció en junio de 2011..

Al respecto, se resuelve mantener la observación referida a la actividad de la cuenta pública, debiéndose a futuro ajustarse a la programación incluida en los planes de mejoramiento educativo.

e) En el colegio "D-519 República de Brasil", no fueron realizadas las actividades correspondientes a la asistencia de redes de apoyo, consistente en la contratación de un educador diferencial para el caso de los alumnos con problemas de aprendizaje; la actualización de tareas y funciones, consistente en la capacitación de directivos en temáticas de gestión institucional, desarrollo humano y clima organizacional y la actividad de adquisición de insumos computacionales, referida a la compra de proyectores data show para la totalidad de las salas de educación básica, lo que se contemplaba en el plan de mejoramiento del año 2010, para dicho establecimiento.

El municipio señala que no se ejecutó la actividad correspondiente a la asistencia de redes de apoyo debido a limitaciones de espacio estructural para el funcionamiento de un grupo diferencial, lo que dificultaba la incorporación de un profesional en esa materia. Asimismo las actividades de capacitación de directivos en temáticas de gestión institucional, desarrollo humano y clima organizacional no se ejecutó por dificultades para planificar la actividad y respecto a la adquisición de insumos computacionales, ello



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

no fue materializado debido a la poca seguridad que presentaban las dependencias en la cual está funcionando el establecimiento.

Los argumentos dados por el municipio, sólo permiten dar por subsanada la observación referida a la decisión de no adquirir el equipamiento computacional, manteniéndose el resto de las observaciones formuladas.

f) En la unidad educativa "D-559 Escuela España", no fueron realizadas las actividades tendientes a incorporar el aprendizaje de las matemáticas al computador, talleres de preparación de material didáctico con apoderados para el trabajo de sus hijas y todas las alumnas del colegio y la realización de clases virtuales, consistentes en la ejercitación de resolución de problemas matemáticos y cálculos en plataforma virtual e internet, todas actividades enmarcadas dentro del plan de mejoramiento 2010, para dicho establecimiento.

En su respuesta el municipio señala que las acciones observadas fueron realmente complicadas de materializar, por no contar con espacio físico adecuado el año 2010, debido que el establecimiento funcionó en forma itinerante en tres establecimientos mientras finalizaban las obras de construcción del colegio definitivo, y además por efecto del terremoto, se perdió gran cantidad de insumos y recursos didácticos y electrónicos.

De conformidad a los argumentos dados por el municipio, se resuelve salvar la observación.

En el establecimiento educacional "E-564 Rebeca Matte Bello" se constató la ausencia de una Radio Phillips modelo A21134/55, una cámara digital genius modelo G-shot P831, doce balones de fútbol, doce petos de fútbol color rojo y doce juegos de camisetas, short y medias amarillas, todos adquiridos con recursos SEP, los cuales según lo señalado por su directora, señora Norma Poblete Manríquez, habrían sido sustraídos de dicho establecimiento.

Al respecto, se observa que la unidad educativa referida no ha realizado un sumario administrativo para determinar las eventuales responsabilidades funcionarias por el hecho acontecido y tampoco presentó información respecto de una eventual denuncia por este hecho.

En su respuesta el municipio señala que mediante resolución N° 14 de fecha 26 de octubre de 2011 del director del departamento de educación municipal, se procedió a instruir el pertinente proceso investigativo, a fin de determinar las responsabilidades administrativas en torno a la materia.

En consideración a los antecedentes aportados, se da por subsanada la observación, sin perjuicio que, una vez afinado el proceso sumarial, deberá enviarse a esta Contraloría Regional para su examen y/o conocimiento.

h) En el establecimiento educacional "D-519 República de Brasil" se constató la ausencia de dos proyectores marca View Sonic, ambos adquiridos con recursos SEP, los cuales fueron sustraídos de las dependencias de computación de dicho establecimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre el particular, se observa que la unidad educativa señalada no ha realizado un sumario administrativo para determinar las eventuales responsabilidades funcionarias por el hecho acontecido y tampoco presentó información respecto de una eventual denuncia por este hecho.

En su respuesta el municipio informa que mediante resolución N° 15 de fecha 26 de octubre de 2011 del departamento de educación municipal, se procedió a instruir el pertinente proceso investigativo, a fin de determinar las responsabilidades administrativas en torno a la materia.

De acuerdo con las medidas adoptadas por el municipio, se da por subsanada la observación, no obstante, una vez afinado dicho proceso sumarial, deberá éste enviarse este Organismo de Control para su examen correspondiente.

i) En el establecimiento educacional "D-559 Escuela España" se constató la ausencia de un notebook compaq presario modelo CQ40, el cual fue adquirido con recursos SEP y que fue sustraído de las dependencias de dicho establecimiento.

Sobre la materia, se observa que la unidad educativa señalada no interpuso la denuncia correspondiente, así como tampoco ha realizado un sumario administrativo para determinar las eventuales responsabilidades funcionarias por el hecho acontecido.

En su respuesta el municipio señala que mediante resolución N° 16 de fecha 26 de octubre de 2011 del departamento de educación municipal, se procedió a instruir el pertinente proceso investigativo a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas en torno a la materia.

De este modo y habiendo el municipio adoptado las medidas tendientes a regularizar lo observado, ella se levanta, sin perjuicio de señalar que, una vez que se encuentre afinado el proceso investigativo, éste se envíe a este Organismo de Control para su examen.

j) En la unidad educativa "E-571 Juan Gregorio las Heras" se comprobó la ausencia de un notebook marca Lenovo serie G455, dos proyectores EPSON serie 10 y 8 subwoofer, los cuales según lo señalado por su director, señor Juan Carlos Campos Pinto, desaparecieron con posterioridad a la toma del establecimiento realizada por parte de los alumnos de enseñanza media, ocurrida entre el 29 de junio y el 2 de octubre de 2011, situación que fue denunciada a la Policía de Investigaciones de Chile, el 3 de octubre de 2011 y que consta en el parte policial N° 2.348. Al respecto, no se ha realizado un sumario administrativo para determinar las eventuales responsabilidades funcionarias por el hecho acontecido.

En su respuesta el municipio señala que mediante resolución N° 17 de fecha 26 de octubre de 2011 del director del departamento de educación municipal, se procedió a instruir el pertinente proceso investigativo, a fin de determinar las responsabilidades administrativas en torno a la materia.



Al respecto, se resuelve levantar la observación formulada, sin perjuicio de señalar que, una vez concluido dicho proceso investigativo, éste se remita a este Organismo de Control para su examen.

k) Los establecimientos educacionales E-531 Blanca Estela; E-564 Rebeca Matte Bello; D-518 República del Ecuador; E-571 Juan Gregorio Las Heras; D-538 Diego Portales Palazuelos; D-519 República de Brasil; D-559 Escuela España, no tienen establecido como control, el recálculo mensual de la subvención recibida, a modo de cotejar que los recursos ingresados sean los que corresponden al concepto de niños prioritarios.

En su respuesta, el municipio adjunta un oficio instruyendo sobre la regulación en cuanto al control y recálculo mensual de la subvención por niños prioritarios, emitida a los directores de establecimientos para que procedan a su preparación en forma mensual.

Al respecto, se da por subsanada la observación, no obstante las medidas adoptadas, serán verificadas por esta Contraloría Regional en un seguimiento posterior.

I) En la unidad educativa "D-518 República del Ecuador", mediante solicitud de compra N° 2.993 de 25 de Octubre de 2010, fue solicitada a la dirección de educación municipal la compra de un trípode para cámara fotográfica Sony DCR – SR87 y bolso para la misma, adquisición que se encontraba incorporada en el plan de mejoramiento 2010, la cual no fue cursada.

Asimismo, se requirieron mediante solicitud de compra N° 2.995 de 25 de Octubre de 2010, cuatro parlantes para PC uso básico, los cuales tampoco han sido adquiridos por la dirección de educación municipal, no obstante éstos se encontraban enmarcados dentro de los planes de mejoramiento de 2010.

En la respuesta se indica que es menester tener presente que la observación no considera la fecha en que las solicitudes fueron emitidas, esto es el 25 de octubre de 2010, pero su proceso de verificación y autorización por parte del equipo SEP, se produce en noviembre de ese año, ello atendido al alto número de solicitudes que los establecimientos emiten al acercarse el fin de año, no existiendo la capacidad instalada en el departamento de adquisiciones para absorber el alto número de solicitudes ya que tiene personal limitado y además debe cumplir con sus tareas ordinarias.

Al respecto, corresponde mantener la observación, toda vez que el municipio no aporta nuevos argumentos que permitan desvirtuarla.

m) En la escuela parvularia N° "E - 531 Blanca Estela", mediante solicitud de compra N° 6.458 de 28 de marzo de 2011, se solicitó la adquisición de una alfombra 3M de 1.20 por 6 metros, con bordes termo fundidos para trabajo con párvulos, la cual se encontraba aprobada en los planes de mejoramiento de 2011, por un valor de \$ 480.000, no obstante la especie fue recepcionada en el establecimiento pero correspondía a una calidad inferior, cuyo valor alcanzó a \$ 214.000, que no cumplía con los requerimientos



impuestos por la unidad educativa y que a la fecha se encontraba en evidente estado de deterioro.

El municipio señala que la adquisición de este elemento tiene su explicación en el proceso de licitación de adquisición del especies menores a 100 UTM, por cuanto el proveedor seleccionado rechazó la adjudicación, por lo cual se debió recurrir al segundo oferente, dando estricto cumplimiento a la normativa legal vigente.

No obstante lo señalado por el municipio, se mantiene la observación, toda vez que ésta apunta a las características y calidad del material requerido por el establecimiento educacional, y no al proceso de adjudicación.

n) Los establecimientos educacionales, "D-518 República del Ecuador", "D-538 Diego Portales Palazuelos", "D-519 República de Brasil" y "D-559 Escuela España", no cuentan con planchetas murales con el inventario por dependencia, así como tampoco los bienes muebles carecen de un código identificatorio.

El municipio señala que los establecimientos educacionales aludidos acogieron lo observado y comprometieron a tener todo listo en el mes de noviembre de 2011, toda vez que aún no han podido funcionar normalmente debido a las tomas estudiantiles.

Al respecto, se resuelve mantener lo observado hasta que el municipio ejecute las medidas señaladas en su respuesta, lo cual será verificado en una futura visita de seguimiento.

VII. OTROS.

a) Mediante comprobante de egreso N° 14.227 de 8 de junio de 2009, se pagó al proveedor Capacitación y Servicios Limitada "Caser", la suma de \$ 36.400.000, por la elaboración de los planes de mejoramiento de veintiséis establecimientos educacionales dependientes de la Dirección de Educación Municipal de Concepción.

Al respecto, cabe señalar que dicha transacción fue autorizada mediante decreto municipal N° 5, de 5 de febrero de 2009 y finalmente perfeccionada mediante contrato celebrado el 11 de febrero del mismo año, en cuyo cuerpo queda establecido que mediante el citado decreto se autorizó la contratación directa de la empresa "Caser Ltda.", aludiendo a que ésta se realizó de acuerdo al artículo 10 de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Ahora bien, se verificó que la empresa "Caser Ltda", adjudicataria vía trato directo, para la elaboración de los planes de mejoramiento educativo, tenían como socios a las señoritas Digna Ivet San Martín Neira y Audolía Abarca Oñate, quienes eran la cónyuge y madre del funcionario de la dirección de educación municipal, señor Rodolfo Antonio Saravia Abarca.

En el mismo orden de consideraciones, es dable advertir que el señor Rodolfo Antonio Saravia Abarca, es quien figura como sostenedor en el convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Concepción, siendo



éste la autoridad máxima competente de la Dirección de Educación, en cuanto a lo que a Subvención Escolar Preferencial se refiere.

Sobre el particular, corresponde que la autoridad comunal informe a esta Contraloría Regional, sobre las medidas adoptadas respecto de lo consignado por el Director Jurídico de la Municipalidad de Concepción, en oficio N° 853 de agosto de 2011, en relación con el oficio N° 1.275 del mismo mes, mediante el cual el director de educación municipal, pone en conocimiento la denuncia existente sobre esta materia.

En su respuesta el municipio indica que ordenó con fecha 17 de octubre de 2011 la instrucción de un sumario administrativo designando como fiscal, a doña Fernanda Cabrera Cabrera, abogada, funcionaria de la dirección de educación municipal.

Sobre el particular, este organismo superior de control acoge las medidas adoptadas por el municipio, sin perjuicio de que el resultado del proceso sumarial, una vez afinado, deberá ser remitido a esta Contraloría Regional para examen.

b) Por decreto alcaldicio N° 47 de 11 de diciembre de 2008 se aprobó mediante trato directo a la empresa "SOPYTEC", para la ejecución del servicio de "Tabulación y entrega de datos estadísticos del diagnóstico de lenguaje, matemáticas y ciencias aplicado en los establecimientos municipales de concepción", por un monto total de \$ 24.000.000,

Al respecto corresponde señalar que el contrato celebrado con la empresa "SOPYTEC" no fue habido en las dependencias de la dirección de educación municipal durante la fiscalización.

En su respuesta el municipio señala que la ausencia del contrato, se debe al estado en que quedaron las estanterías de la bodega en la cual se encontraban archivados diversos documentos de años anteriores, incluidos los de esta adquisición que corresponde al año 2008, no obstante ello se solicitó al proveedor del servicio, mediante oficio N° 1.820 de 10 de noviembre de 2011, copia del mencionado contrato, de manera que forme parte del resto del expediente.

Al respecto, se resuelve salvar la observación, sin perjuicio de hacer presente que de acuerdo a la resolución N° 759 de '2003, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre rendiciones de cuentas, prescribe que toda rendición estará constituida por los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso, acompañados de la documentación en que se fundamentan, los que constituyen el reflejo de las transacciones realizadas, lo que en lo sucesivo debe cumplirse.

c) Se constató que el departamento de educación municipal no ha realizado durante el periodo sujeto a revisión, auditorias o supervisiones a los inventarios físicos de los establecimientos, a modo de verificar que los registros que envían las unidades educativas a ese departamento correspondan efectivamente a la existencia física de los bienes adquiridos con recursos SEP.

El municipio señala que durante el mes de noviembre de 2011 se aplicarán revisiones totales a los Inventarios de los



establecimientos educacionales aludidos, con el fin de verificar que las especies e ítems obtenidos por la Ley SEP se encuentren realmente en cada unidad educativa.

Al respecto, se resuelve mantener la observación, hasta que se materialicen las medidas adoptadas, debiéndose informar a este Organismo de Control sobre el resultado de las revisiones que se realicen.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo de la presente auditoría, corresponde concluir lo siguiente:

1. La Municipalidad de Concepción está dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley N° 20.248, de Subvención Escolar Preferencial, por cuanto, en general, sus recursos se han destinado al mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados, no obstante al 30 de junio de 2011, existían recursos por \$ 1.191.408.408, los cuales no se habían invertido.

2. Respecto de las observaciones contenidas en los acápitres IV, punto 2b) sobre solicitudes de compra; 2d) sobre certificados de disponibilidad; 2e) por pagos excesivos al proveedor DICTUC S.A; 2f) sobre pago de extensiones horarias; 2i) sobre servicio de traslado de alumnos; 6b) sobre suficiencia de la documentación de respaldo; 6c) sobre visaciones de la jefatura de finanzas; 6e) sobre falencias del sistema SIGE; 6j) sobre segregación de funciones; 6l) sobre la existencia de comprobantes de egreso sin la firma de conformidad de quien recibe el cheque; 6m) sobre información arrojada por el sistema SMC; 6p) por facturas de la empresa DICTUC S.A emitidas con nombre erróneo; acápito VI letra b) c) y f) sobre incumplimiento de actividades contempladas en los planes de mejoramiento educativo, letras g), h), i) y j) sobre ausencia de bienes; k) sobre recálculo de la subvención en los establecimientos, estas se levantan de conformidad a las explicaciones y antecedentes aportados por el municipio, ello sin perjuicio del seguimiento que se realice en una auditoría posterior en los casos que así corresponda.

Ahora bien, respecto a las observaciones del acápito IV punto 2, letra h) i) j) sobre diferencias entre la factura y la orden de compra; 6d) sobre solicitudes de compra no firmadas en la totalidad de los campos; acápito VI letra a) sobre actividades no realizadas, estas fueron subsanadas parcialmente, por cuanto su completa concreción será verificada en una futura visita de seguimiento en los casos que lo requiera.

3. Respecto de la observación del acápito IV punto N° 5, referente a los saldos no ejecutados de los establecimientos educacionales "G-589 Carlos Saenger Bethmon", "G-593 Caserío de Chaimavida" y "D-555 Estados Unidos" por \$ 3.061.489, \$ 8.921.856 y \$ 3.194.886, respectivamente, los que se encuentran cerrados, se deberá proceder al reintegro



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de los fondos al MINEDUC, debiéndose enviar a esta Contraloría Regional copia de la documentación de respaldo que acredite dicha devolución.

4. Respecto de lo observado en el acápite VI letras g), h), i) y j), del presente informe, sobre los procesos investigativos que se iniciaron por el municipio a objeto de determinar eventuales responsabilidades administrativas, con motivo de la sustracción o pérdida de equipamiento y bienes en los establecimientos educacionales examinados, una vez concluidos, se deberá enviar copia de éstos a este Organismo de Control para su examen correspondiente.

5. En relación a las observaciones contenidas en el acápite I punto 2.2, sobre la cuenta corriente de la subvención escolar preferencial; 2.3 sobre confección de las conciliaciones bancarias; acápite IV punto 2a) sobre retraso en la entrega de servicios; 2c) sobre ausencia de cuadros comparativos; 2g) sobre boletas de honorarios no autorizadas; 6a) sobre falta de anulación de los documentos mercantiles; 6f)Sobre ausencia de auditorías específicas de la subvención escolar preferencial; 6g) sobre la ausencia de decreto alcaldicio que nombre a un funcionario como encargado de la SEP; 6h) sobre plan anual de compras; 6i) sobre la ausencia de decretos que ordenen o autoricen pagos; 6k) sobre falta de recepción conforme en las unidades educativas; 6n) sobre discrepancias con el ministerio en la clasificación de alumnos prioritarios; 6ñ) sobre solicitudes de compra cursadas parcialmente; 7a) sobre modificación de contratos a honorarios; acápite VI letras d) y e) sobre incumplimientos de actividades contempladas en los planes de mejoramiento educativo; l) sobre solicitudes de compra no cursadas; m) sobre bien adquirido de menor calidad a lo solicitado, n) sobre ausencia de planchetas murales en las unidades educativas; acápite VII , letra b) sobre contrato no habido en la Dirección de Educación Municipal durante la fiscalización y letra c) sobre supervisiones a los inventarios de las unidades educativas, éstas se mantienen debiendo la autoridad comunal adoptar las medidas tendientes a regularizarlas, lo que será validado por esta Contraloría Regional en una etapa de seguimiento posterior.

6.- En relación a la observación consignada en el acápite I punto 2.2 del presente informe, sobre la existencia de una diferencia de \$ 313.486.047, producida entre el retiro de los recursos depositados en el mercado de capitales y el saldo de las disponibilidades de los fondos SEP, el municipio deberá informar a este Organismo de Control sobre el resultado del análisis que instruyó se efectuara, para lo cual se otorga un plazo hasta el 15 de diciembre de 2011.

7.- En relación a la observación consignada en el acápite I, punto 2.2) sobre que el DAEM no ha elaborado las conciliaciones de la cuenta bancaria N° 5330916897-2 del Banco Estado, desde el año 2005, el municipio deberá enviar a esta Contraloría Regional un cronograma respecto de las fechas de entrega de la información rezagada, para lo cual se le concede hasta el 5 de diciembre del año 2011.

8. En relación a lo observado en el acápite VII, letra a), referente a que los propietarios de la empresa "Caser Ltda", adjudicataria vía trato directo para la elaboración de los planes de mejoramiento educativo de los establecimientos educativos, tenía como socios a la cónyuge y madre del funcionario de la Dirección de Educación Municipal, señor Rodolfo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Antonio Saravia Abarca, el municipio deberá, una vez afinado el proceso sumarial, remitirlo a esta Contraloría Regional para su examen correspondiente.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

VICTOR ASTUDILLO PARRA
Jefe Unidad Auditoría e Inspección
Contraloría Regional del Bío Bío



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Ingresos 2010 – 2011

MES QUE CORRESPONDEN LOS RECURSOS	FECHA INGRESO	MONTO INGRESO
ENERO DE 2010	04.02.10	71.426.791
FEBRERO DE 2010	23.03.10	75.070.829
MARZO DE 2010	07.04.10	76.175.672
ABRIL DE 2010	10.05.10	84.597.607
MAYO DE 2010	07.06.10	99.372.162
JUNIO DE 2010	07.07.10	83.786.304
JULIO DE 2010	11.08.10	128.306.541
AGOSTO DE 2010	02.09.10	138.006.634
SEPTIEMBRE DE 2010	04.10.10	88.552.532
OCTUBRE DE 2010	03.11.10	97.543.855
NOVIEMBRE DE 2010	01.12.10	90.464.555
DICIEMBRE DE 2010	06.01.11	95.968.408
ENERO DE 2011	02.02.11	91.999.516
FEBRERO DE 2011	03.03.11	90.182.505
MARZO DE 2011	04.04.11	95.567.878
ABRIL DE 2011	06.05.11	97.208.138
MAYO DE 2011	06.06.11	97.590.603
JUNIO DE 2011	01.07.11	99.312.305
TOTAL		1.701.132.835



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

Gastos 2010 -2011

GASTOS SEP				
CODIGO	NOMBRE	2010	2011	TOTAL
D-518	REPUBLICA DEL ECUADOR	15.151.310	7.405.876	22.557.186
D-519	REPUBLICA DEL BRASIL	48.765.216	53.946.685	102.711.901
D-520	DOMINGO SANTA MARIA	37.870.491	17.870.670	55.741.161
D-522	REPUBLICA ARGENTINA	20.728.161	12.287.881	33.016.042
D-536	LUIS DAVID CRUZ OCAMPO	16.068.236	5.100.695	21.168.931
D-538	DIEGO PORTALES PALAZUELOS	39.859.336	25.746.726	65.606.062
D-549	MARINA DE CHILE	54.888.079	63.221.020	118.109.099
D-555	ESTADOS UNIDOS	3.269.683	1.365.740	4.635.423
D-558	GRAN BRETAÑA	52.248.874	17.857.559	70.106.433
D-559	ESPAÑA	73.811.618	28.193.673	102.005.291
D-566	REPUBLICA ISRAEL	31.498.488	13.110.244	44.608.732
E-521	RENE LOUVEL BERT	29.430.765	29.321.816	58.752.581
E-531	BLANCA ESTELA	13.787.652	11.061.072	24.848.724
E-542	ANGEL GUSTAVO ROJAS	28.174.814	10.528.261	38.703.075
E-546	OSCAR CASTRO ZUÑIGA	29.364.062	15.507.879	44.871.941
E-547	ESTHER HUNNEUS DE CLARO	13.478.535	13.824.929	27.303.464
E-564	REBECA MATTE BELLO	48.899.478	20.254.967	69.154.445
E-571	JUAN GREGORIO LAS HERAS	75.083.600	45.780.913	120.864.513
E-576	LEOPOLDO LUCERO	13.179.011	3.755.727	16.934.738
E-643	IRENE FREI DE CID	37.479.803	23.694.122	61.173.925
F-528	COLEGIO BIO BIO	26.696.574	7.871.814	34.568.388
F-541	LAGOS DE CHILE	19.568.431	7.901.697	27.470.128
F-560	LUIS MUÑOZ BURBOA	3.484.653	4.925.080	8.409.733
F-588	PALESTINA DE PALOMARES	21.060.977	14.417.666	35.478.643
F-590	LAUTARO	23.297.502	11.356.076	34.653.578
F-597	AGUA DE LA GLORIA	18.883.710	11.800.362	30.684.072
G-545	HOSPITAL	0	75.245	75.245
G-589	CARLOS SAENGER	2.686.739	326.019	3.012.758
G-593	CASERIO CHAIMAVIDA	3.727.826	121.852	3.849.678
G-594	FUNDO CHANCO	9.603.794	7.929.189	17.532.983
G-749	DIRECCION DE EDUCACION	56.632.713	109.032.894	165.665.607
	TOTAL	868.680.131	595.594.349	1.464.274.480



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Muestra

Egreso	Fecha	Escuela	Monto
21-1480	04.06.10	D-549 Marina de Chile	1.560.685
21-1549	04.06.10	D-549 Marina de Chile	1.600.000
21-2333	16.08.10	D-549 Marina de Chile	2.082.500
21-1787	16.06.11	D-549 Marina de Chile	10.554.781
21-1798	16.06.11	D-549 Marina de Chile	1.905.702
21-1796	16.06.11	D-549 Marina de Chile	2.050.263
21-1788	16.06.11	D-549 Marina de Chile	1.513.680
21-1363	11.05.11	D-549 Marina de Chile	4.150.764
21-1717	08.06.11	D-549 Marina de Chile	1.365.162
21-1761	16.06.11	D-549 Marina de Chile	1.528.954
21-1763	16.06.11	D-549 Marina de Chile	2.713.200
21-1019	31.03.11	D-549 Marina de Chile	8.526.724
21-1270	06.05.11	D-549 Marina de Chile	3.832.960
21-1756	15.06.11	E-597 Agua de la Gloria	1.500.000
21-1786	16.06.11	E-597 Agua de la Gloria	1.500.000
21-298	09.05.11	E-597 Agua de la Gloria	1.500.000
21-1634	31.05.11	E-597 Agua de la Gloria	1.600.000
21-1757	15.06.11	E-597 Agua de la Gloria	1.600.000
21-1395	17.05.11	E-597 Agua de la Gloria	1.600.000
21-1270	06.05.11	E-597 Agua de la Gloria	1.055.600
21-765	31.03.10	G-593 Caserio de Chaimavida	359.833
21-2001	19.07.10	E-531 Blanca Estela	734.999
21-1778	16.06.11	E-531 Blanca Estela	1.990.000
21-1776	16.06.11	E-531 Blanca Estela	2.708.673
21-1270	06.05.11	E-531 Blanca Estela	1.237.920
21-1797	16.06.11	G-594 Fundo Chanco	2.708.497
21-1270	06.05.11	G-594 Fundo Chanco	768.800
21-1762	16.06.11	E-547 Esther Hunneus de Claro	2.943.001
21-1270	06.05.11	E-547 Esther Hunneus de Claro	2.046.000
21-1948	19.07.10	E-564 Rebeca Matte Bello	1.438.779
21-1270	06.05.11	E-564 Rebeca Matte Bello	4.195.360
21-203	21.01.10	E-571 Juan Gregorio Las Heras	1.288.199
21-763	31.03.10	E-571 Juan Gregorio Las Heras	2.609.859
21-1349	20.05.10	E-571 Juan Gregorio Las Heras	3.832.803
21-959	14.04.10	E-571 Juan Gregorio Las Heras	340.340
21-2329	16.08.10	E-571 Juan Gregorio Las Heras	4.263.996
21-2848	21.09.10	E-571 Juan Gregorio Las Heras	2.464.371
21-732	28.02.11	E-571 Juan Gregorio Las Heras	1.656.554
21-1033	04.04.11	E-571 Juan Gregorio Las Heras	1.329.472
21-632	28.02.11	E-571 Juan Gregorio Las Heras	1.871.387
21-652	28.02.11	E-571 Juan Gregorio Las Heras	1.901.102
21-1270	06.05.11	E-571 Juan Gregorio Las Heras	6.043.800
21-274	28.01.10	E-576 Leopoldo Lucero	787.756
21-1356	20.05.10	E-576 Leopoldo Lucero	1.830.447
21-2379	17.08.10	E-576 Leopoldo Lucero	1.171.626
21-2546	25.08.10	E-576 Leopoldo Lucero	1.148.350
21-1805	16.06.11	E-643 Irene Frei de Cid	2.856.000
21-583	28.02.11	E-643 Irene Frei de Cid	1.862.884
21-1270	06.05.11	E-643 Irene Frei de Cid	3.885.600
21-1270	06.05.11	F-541 Lagos de Chile	1.760.800
21-1482	04.06.10	F-588 Palestina de Palomares	424.987



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

21-1503	04.06.10	F-588 Palestina de Palomares	2.646.620
21-1791	16.06.11	F-588 Palestina de Palomares	1.623.186
21-1270	06.05.11	F-588 Palestina de Palomares	1.518.400
21-1270	06.05.11	F-560 Luis Muñoz Burboa	438.700
21-1270	06.05.11	F-590 Lautaro	2.801.920
21-100	15.01.10	F-528 Colegio Bio Bio	1.040.350
21-529	18.02.10	F-528 Colegio Bio Bio	946.514
21-1270	06.05.11	F-528 Colegio Bio Bio	1.133.400
21-1270	06.05.11	D-518 Republica de Ecuador	935.000
21-86	15.01.10	D-520 Domingo Santa Maria	1.666.000
21-1708	08.06.11	D-520 Domingo Santa Maria	1.514.737
21-1270	06.05.11	D-520 Domingo Santa Maria	3.563.200
21-64	15.01.10	D-519 Republica de Brasil	2.394.644
21-82	15.01.10	D-519 Republica de Brasil	2.176.758
21-2576	25.08.10	D-519 Republica de Brasil	4.284.000
21-1038	04.04.11	D-519 Republica de Brasil	23.323.733
21-1270	06.05.11	D-519 Republica de Brasil	6.881.760
21-1004	04.04.11	D-522 Republica Argentina	1.394.600
21-1270	06.05.11	D-522 Republica Argentina	2.112.640
21-170	18.01.10	D-536 Luis David Cruz Ocampo	600.000
21-506	17.02.10	D-536 Luis David Cruz Ocampo	924.136
21-701	31.03.10	D-536 Luis David Cruz Ocampo	3.701.522
21-1270	06.05.11	D-536 Luis David Cruz Ocampo	502.000
21-94	15.01.10	D-538 Diego Portales palazuelos	867.000
21-2817	21.09.10	D-538 Diego Portales palazuelos	5.902.965
21-1042	04.04.11	D-538 Diego Portales palazuelos	13.042.033
21-1270	06.05.11	D-538 Diego Portales palazuelos	2.979.000
21-149	18.01.10	D-558 Gran Bretaña	888.478
21-603	28.02.11	D-558 Gran Bretaña	1.040.060
21-1270	06.05.11	D-558 Gran Bretaña	1.973.000
21-463	15.02.10	D-559 España	3.696.565
21-1795	05.07.10	D-559 España	1.000.000
21-2280	12.08.10	D-559 España	1.000.000
21-701	28.02.11	D-559 España	1.190.357
21-1270	06.05.11	D-559 España	6.633.707
21-68	15.01.10	D-566 Republica de Israel	1.021.020
21-96	15.01.10	D-566 Republica de Israel	1.300.648
21-449	11.02.10	D-566 Republica de Israel	2.022.998
21-747	30.03.10	D-566 Republica de Israel	1.181.939
21-767	31.03.10	D-566 Republica de Israel	1.074.904
21-470	10.02.11	D-566 Republica de Israel	2.236.248
21-1270	06.05.11	D-566 Republica de Israel	1.699.400
21-1742	29.06.10	E-521 René Louvel Bert	1.450.000
21-1897	13.07.10	E-521 René Louvel Bert	1.450.000
21-1373	13.05.11	E-521 René Louvel Bert	3.600.000
21-1812	16.06.11	E-521 René Louvel Bert	3.600.000
21-724	28.02.11	E-521 René Louvel Bert	7.320.569
21-1270	06.05.11	E-521 René Louvel Bert	2.163.880
21-1284	17.05.10	E-542 Ángel Gustavo Rojas	529.288
21-1270	06.05.11	E-542 Ángel Gustavo Rojas	1.769.200
21-1635	31.05.11	E-546 Oscar Castro Zúñiga	1.508.443
21-1270	06.05.11	E-546 Oscar Castro Zúñiga	2.913.200
21-69	15.01.10	G-749 Daemamento de Educación	368.900
21-1041	04.04.11	G-749 Departamento de Educación	3.327.252
21-1387	13.05.11	G-749 Departamento de Educación	2.113.756
21-1271	09.05.11	G-749 Departamento de Educación	2.560.712



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

21-1272	09.05.11	G-749 Departamento de Educación	2.567.624
21-1273	09.05.11	G-749 Departamento de Educación	2.558.638
21-1280	09.05.11	G-749 Departamento de Educación	2.583.510
21-1319	09.05.11	G-749 Departamento de Educación	2.577.323
21-1360	11.05.11	G-749 Departamento de Educación	2.589.558
21-1593	30.05.11	G-749 Departamento de Educación	2.606.077
21-1690	08.06.11	G-749 Departamento de Educación	2.574.749
21-1689	08.06.11	G-749 Departamento de Educación	2.572.155
21-1759	16.06.11	G-749 Departamento de Educación	2.617.432
21-1270	06.05.11	G-749 Departamento de Educación	3.749.200
21-2916	23.09.10	Varios Establecimientos	60.000.000
21-122	18.01.11	Varios Establecimientos	60.000.000
21-303	02.02.10	Varios Establecimientos	30.000.000
Total			448.748.778



CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

Estado de Avance de las Acciones del Plan de Mejoramiento 2010

RBD	Nombre Establecimiento	Nivel de Ejecución actividades							
		No Ejecutadas		Parcialmente		Ejecutadas		Total Acciones	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
4620	ESCUELA BASICA CARLOS SAENGER BETHMON	6	13,6%	12	27,3%	26	59,1%	44	100,0%
4621	ESCUELA BASICA CASERIO CHAIMAVIDA	4	12,5%	12	37,5%	16	50,0%	32	100,0%
4570	ESCUELA ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	32	36,0%	44	49,4%	13	14,6%	89	100,0%
4612	ESCUELA LUIS ALFREDO MUÑOZ BURBOA	1	1,1%	3	3,2%	89	95,7%	93	100,0%
4565	ESCUELA DOMINGO SANTA MARIA	3	2,7%	9	8,1%	99	89,2%	111	100,0%
4577	LICEO REPUBLICA DE ISRAEL	10	9,7%	8	7,8%	85	82,5%	103	100,0%
4572	COLEGIO GRAN BRETAÑA	7	17,1%	3	7,3%	31	75,6%	41	100,0%
4613	ESCUELA BASICA LAUTARO	13	12,0%	15	13,9%	80	74,1%	108	100,0%
4540	ESCUELA PARVULARIA BLANCA ESTELA	6	6,7%	30	33,7%	53	59,6%	89	100,0%
4580	ESCUELA ANGEL GUSTAVO ROJAS	22	31,4%	9	12,9%	39	55,7%	70	100,0%
4568	ESCUELA LUIS CRUZ OCAMPO	12	12,9%	30	32,3%	51	54,8%	93	100,0%
4566	ESCUELA BASICA REPUBLICA ARGENTINA	32	21,6%	41	27,7%	75	50,7%	148	100,0%
4585	ESCUELA BASICA REBECA MATTE BELLO	22	20,0%	36	32,7%	52	47,3%	110	100,0%
4563	LICEO REPUBLICA DEL ECUADOR	14	15,6%	37	41,1%	39	43,3%	90	100,0%
4582	ESCUELA ESTHER HUNNEUS DE CLARO	44	32,8%	35	26,1%	55	41,0%	134	100,0%
4589	LICEO LEOPOLDO LUCERO GONZALEZ	57	49,1%	13	11,2%	46	39,7%	116	100,0%
4622	ESCUELA BASICA FUNDO CHANCO	28	44,4%	12	19,0%	23	36,5%	63	100,0%
4581	ESCUELA OSCAR CASTRO ZUNIGA	15	16,0%	7	7,4%	72	76,6%	94	100,0%
4579	ESCUELA BASICA RENE LOUVEL BERT	11	9,1%	26	21,5%	84	69,4%	121	100,0%
4548	COLEGIO BIO BIO	3	2,8%	30	28,0%	74	69,2%	107	100,0%
	PROMEDIO COMUNAL	342	18%	412	22%	1102	59%	1856	100,0%



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 5

Alumnos en Colisión

RBD	RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CURSO
4531	17320227	PABLO ANDRÉS	ESPINOZA	TIZNADO	5 – A
4531	19867695	KATHALINA ALEXANDRA MEG	FLÁNDEZ	OLIVERA	7 – C
4531	20194920	PATRICIA DEL CARMEN	GAJARDO	NECUÑIR	6 – B
4531	20257883	ALEXIS FABIÁN	VILLANUEVA	ALARCÓN	6 – C
4531	20437365	ROBERTO ALEJANDRO	NÚÑEZ	CONTRERAS	6 – A
4531	20489575	KAORI SOFÍA	ENCINA	GIL	5 – A
4531	20738885	AXEL IGNACIO	SANHUEZA	CASTILLO	4 – B
4531	21813933	MARTÍN ESTEBAN	PARRA	LEPE	1 – A
4531	21897946	CRIS ALEJANDRA	URRUTIA	RIQUELME	Kinder A
4531	21922095	PABLO IGNACIO MATÍAS	CARES	WILSON	Kinder D
4531	21927881	JAVIER ALEJANDRO	FLORES	ALARCÓN	Kinder A
4531	21933871	VICENTE ALEJANDRO	MONTOILLE	JARA	Kinder D
4531	21944737	FRANCISCO ANTONIO	RIFFO	WORNER	Kinder A
4531	22197598	ISIDORA VALENTINA	TORRES	MELLADO	Pre-kinder A
4531	22356483	DAVID IGNACIO	HIDALGO	HIDALGO	Pre-kinder B
4531	20438954	VALENTINA MONZERRAT	OVANDO	PLACENCIA	5 – C
4531	20778724	TANIA ALEJANDRA	VILLANUEVA	ALARCÓN	5 – A
4531	20845598	LEONARDO IGNACIO	QUINTEROS	BURGOS	4 – C
4531	21891322	FERNANDA DEL PILAR	MACAYA	SEPÚLVEDA	Kinder A
4531	21326605	ISRAEL ADOLFO	AYALA	TORRES	2 – A
4531	19864604	FERNANDA ANTONIA	CORTÉS	CORTÉS	7 – C
4531	21818936	BÁRBARA CATALINA	ALARCÓN	CASTILLO	1 – C
4531	20196591	VICENTE TOMAS LEFTARO	SANDOVAL	FARIAS	5 – C
4531	21696893	MAXIMILIANO ALBERTO	LOPEZ	LÓPEZ	1 – B
4551	20515759	AARON GABRIEL	PÉREZ	REBOLLEDO	5 – A
4551	22190475	ROCIO IGNACIA	VALDEBENITO	ARRIAGADA	Pre-kinder A
4551	21893211	MARTINA RUBY	ROMERO	SALGADO	Kinder A
4564	20195937	JOAQUÍN ALEXIS	LARA	OSSES	6 – C
4564	20698098	KRISHNA MILLARAY	LABRÍN	CARRASCO	5 – B
4564	20952040	JORGE ANTONIO	NOVA	SEGURA	4 – A
4564	21235236	VÍCTOR MAURICIO	LABRÍN	CARRASCO	3 – C
4564	21497668	GUNTHER ALBERTO	UNDIKS	VERA	2 – C
4564	21599968	NICOLÁS ALFONSO	CÁRCAMO	FERNÁNDEZ	2 – C
4564	21707277	MATEO ANDRÉS	MORALES	PADILLA	1 – A
4564	21825031	MATEO SEBASTIAN	LARA	OSSES	1 – B
4564	21900686	CAROLINA MONSERRAT	DURÁN	NATALINI	Kinder B
4564	22111729	SOFÍA CECILIA	MORA	VEGA	Kinder D
4564	20193977	EMILY CONSTANZA	LETELIER	SANHUEZA	6 – A
4564	21139163	NICOLÁS IGNACIO	UNDIKS	VERA	3 – A
4565	20849037	MONSERRAT SCARLETH	RODRÍGUEZ	SOLORZA	4 – A
4565	20257513	ESCARLET LUZ ADRIANA	MUÑOZ	MONSÁLVEZ	5 – A
4568	20196591	VICENTE TOMAS LEFTARO	SANDOVAL	FARIAS	5 – A



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4568	20194920	PATRICIA DEL CARMEN	GAJARDO	NECUÑIR	6 - A
4572	19907402	FABIÁN ANDRÉS	CUEVAS	FICA	6 - A
4572	20031441	MARCO ANTONIO	PAREDES	POLICHE	7 - C
4572	20487575	DIEGO JOAQUÍN	SILVA	MARIÁNGEL	5 - B
4572	21088069	SHYNARA ELADIA	CUEVAS	FICA	2 - A
4572	21776743	CRISTÓBAL IGNACIO	LAGOS	JARA	1 - B
4572	21847699	CRISTÓBAL ANDRÉS	VARELA	QUIROZ	Kinder A
4572	20685461	CATALINA FALCONERI VALENTINA	VERGARA	VALENZUELA	5 - A
4574	20154307	ESTER ELISABET	LAVANDERA	GÓMEZ	7 - B
4574	20197234	CATALINA MARISEL	ABARZÚA	PARRA	6 - B
4574	20918522	KARLA NAIL	ROCHA	MONTOYA	3 - C
4574	20486618	CAROLINA MARGARITA MARCELA IGNACIA	SOTO	RIFO	5 - B
4574	20589062	ANDREA	ESPINOZA	VERA	5 - A
4574	20782729	DANIELA MONSERRAT	ARROYO	VELOSO	5 - B
4574	20849037	MONSERRAT SCARLETH	RODRÍGUEZ	SOLORZA	4 - B
4574	20947120	NICOLE VALENTINA	JARA	GONZÁLEZ	4 - A
4574	21248598	DEYANIRA ANAÍS BELÉN	ILLANES	URRA	2 - B
4574	21293625	CLAUDIA JOSEFA IGNACIA	SÁEZ	MORA	3 - B
4574	21250478	MAURA CAMILA	RIFO	ZAVALA	3 - C
4574	22021432	FRANCESCA ANDREA	CASTRO	ROCHA	Kinder A
4574	20257513	ESCARLET LUZ ADRIANA	MUÑOZ	MONSÁLVEZ	5 - B
4574	21194514	ROMINA PAOLA	OPORTUS	GARRIDO	3 - B
4574	21720952	VANESSA LISBETH	ALBARRÁN	HERNÁNDEZ	1 - B
4579	19595352	OCTAVIO WASHINGTON	ILLANES	PÁEZ	6 - B
4581	21591665	DIEGO ALBERTO	TATIN	ARANDA	1 - A
4585	20031441	MARCO ANTONIO	PAREDES	POLICHE	7 - A
4585	20515759	AARON GABRIEL	PÉREZ	REBOLLEDO	5 - A
4585	19907402	FABIÁN ANDRÉS	CUEVAS	FICA	6 - B
4585	21088069	SHYNARA ELADIA	CUEVAS	FICA	2 - A
4588	21610877	BELÉN ABIGAIL	MORALES	GONZÁLEZ	1 - B
4588	21024781	YULISA MACARENA	MELLA	IBARRA	4 - C
4588	20258145	DIEGO ARIEL	GÓMEZ	AGUILERA	6 - C
4588	21591665	DIEGO ALBERTO	TATIN	ARANDA	1 - B
4589	21194514	ROMINA PAOLA	OPORTUS	GARRIDO	3 - A
4609	21293625	CLAUDIA JOSEFA IGNACIA	SÁEZ	MORA	3 - A
4609	21250478	MAURA CAMILA	RIFO	ZAVALA	3 - A
4612	21235236	VÍCTOR MAURICIO	LABRÍN	CARRASCO	3 - A
4612	20698098	KRISHNA MILLARAY	LABRÍN	CARRASCO	5 - A
4613	20486618	CAROLINA MARGARITA	SOTO	RIFO	5 - A
4620	20197256	PABLO ESTEBAN	HIDALGO	HIDALGO	3 - A
4568	21878056	FELIPE JESÚS	HERMOSILLA	VILLA	Pre-kinder A
4588	21793083	RAIMUNDO ANDRES	MILLAR	MORA	Kinder B
4592	20033104	CAMILA FERNANDA	PARRA	GONZÁLEZ	6 - A



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 6

Alumnos prioritarios y no prioritarios de una misma familia

ESTABLECIMIENTO	NOMBRE ALUMNO PRIORITARIO	CURSO	NOMBRE HERMANO/A NO PRIORITARIO	CURSO
ANGEL GUSTAVO ROJAS	Soto Ascencio Sandra	2º NT	Jaque Ascencio Paulette	1º NT
COLEGIO BIO BIO	Ochoa Machuca Victoria Catalina	3º	Ochoa Machuca Sergio Andres	1º
COLEGIO BIO BIO	Matus Vergara Fernando Antonio	4º	Matus Vergara Carlos Alberto	1º
COLEGIO BIO BIO	Rubilar Ortega Sebastián Axel	4º	Rubilar Ortega Karina Pamela	K
COLEGIO BIO BIO	Serey López Camilo Estefano	1º	Serey López Diego Alonso	4º
IRENEFREI DE CID	Bernal Devia Agustín Alejandro	1º A	Bernal Devia Eduardo Esteban	1º
DIEGO PORTALES	Fritz Gonzalez Deniss	4º	Fritz Gonzalez Angelina	1º
DIEGO PORTALES	Quiroz Bustamante Andriu	3º	Quiroz Bustamante Gregory	2º
DIEGO PORTALES	Galvez Gonzalez Monserrat	3º	Uribe Gonzalez Antonella	1º
OSCAR CASTRO ZUÑIGA	VALLADARES RIQUELME MARCELA	2º año	VALLADARES RIQUELME STEPHANIE	Pre-K
OSCAR CASTRO ZUÑIGA	GALLEGOS CIFUENTES BRAYAN MIGUEL	3º año	GALLEGOS CIFUENTES RAUL FABRICIO	1º AÑO
OSCAR CASTRO ZUÑIGA	ANTIPI LARENAS CLAUDIA CAROLINA	4º año	ANTIPI LARENAS JOAQUIN ALEXIS	KINDER
PALESTINA PALOMARES	Katiushka Araya Vera	Pre-K	Daniela Araya Vera	1º
PALESTINA PALOMARES	RENATO SEBASTIÁN RIQUELME CABELO	1º	LUCIANO RIQUELME CABELO	3º
PALESTINA PALOMARES	ELIZABETH ANDREA MATUS FENÁNDEZ	2º	NICOLÁS ELÍAS OBANDO FERNÁNDEZ	4º
LEOPOLDO LUCERO	Parra Vaes, Bárbara E.	7º A	Melo Vaes, Catalina I.	Kinder A
LICEO LEOPOLDO LUCERO	Palma Mella, Cristian M.	3º A	Vargas Mella, Cristóbal B.	5º A
ESTHER HUNNEUS DE CLARO	YISLEN DENISSE ARROYO CASTILLO	7º AÑO	YORDAN ANDRES ARROYO CASTILLO	3º AÑO
JUAN GREGORIO LAS HERAS	MÓNICA CISTERNAS JERIA	1ºB	CESAR CISTERNAS JERIA	4ºA
JUAN GREGORIO LAS HERAS	MARGARIDA VILLAGRA PINTO	5ºC	MARA VILLAGRA PINTO	3ºC
JUAN GREGORIO LAS HERAS	RETAMAL ARRIAGADA JESUSMI RICARDO	6ºB	RETAMAL ARRIAGADA YIRZEEL YARIM	3ºB
REPUBLICA DEL ECUADOR	Linda Aralé Santander Beltrán	2º	Christofer Luis Santander Beltrán	NT2
AGUA DE LA GLORIA	lissette scarlet Riff Nova	7º AÑO	Francisca Alejandra Riff Nova	5º
FUNDO CHANCO	HERMOSILLA HERMOSILLA, IVAN ALFREDO	1	HERMOSILLA HERMOSILLA, CARLA ANAHIS	Pre-K
FUNDO CHANCO	ALARCÓN VASQUEZ, JAVIERA CAROLINA	2	ALARCÓN VASQUEZ, CONSTANZA TRINIDAD	Pre-K
FUNDO CHANCO	VERDEJO RIFFO, SERGIO ESTEBAN	7	VERDEJO RIFFO, MILLARAY ESTEFANIA	Pre-K
RENE LOUVEL BERT	QUEZADA ROBLES ENIGER ALFONSINA	1A	FELICIANO ANIBAL QUEZADA ROBLES	5B
RENE LOUVEL BERT	MUÑOZ GUZMAN RAUL ARIEL	2A	GABRIEL ANDRES MUÑOZ GUZMAN	5A
RENE LOUVEL BERT	FONSECA RAMIREZ BRIAN ALEX	6A	FABIAN EDUARDO FONSECA RAMIREZ	4B
REPUBLICA DE ISRAEL	NATALIA VILLANUEVA CHAVEZ	5º AÑO	LUCIANO VILLANUEVA CHAVEZ	2º año
REPUBLICA DE ISRAEL	VICTOR ROMAN DIAZ	5º AÑO	JOSE ROMAN DIAZ	2º año
LAUTARO	RENZO BELLO HINOJOSA	2º A	SARA HINOJOSA CIFUENTES	7º
REBECA MATTE	JOSEANNE MARLYN ALBORNOZ BENÍTEZ	6A	ALEJANDRO ESTEBAN ALBORNOZ BENITEZ	7B



www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD AUDITORÍA E INSPECCIÓN

PREG. N° 16.001.-
VAP/hop.-

REMITE INFORME FINAL N° 68/11.-



CONCEPCIÓN, 13199 23.11.11

El Contralor Regional (s) que suscribe cumple con remitir a Ud., Informe Final N° 68/11, que contiene los resultados de una auditoría efectuada en la Municipalidad de Concepción.

Saluda atentamente a Ud.,

VÍCTOR ASTUDILLO PARRA
CONTRALOR REGIONAL DEL BIOBÍO (S)

AL SEÑOR
JEFE UNIDAD DE CONTROL
DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN